

ACTA 06-2020
Sesión Ordinaria 05

Acta número seis correspondiente a la sesión ordinaria número cinco celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el Centro Cívico Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del primero de junio del año dos mil veinte, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
José Campos Quesada (PNG)
José Danilo Fernández Marín (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

REGIDORES SUPLENTE

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTE

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

Lic. Carlomagno Gómez Ortiz

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- **Juramentación al señor Geovanni Jiménez Barquero, representante municipal ante la Fundación Vivir Mejor FUVIME.**
- **Juramentación a los Concejales del Distrito de San Rafael.**
- **Atención a la Administración.**

II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 004.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. MOCIONES.

V. INFORME DE COMISIONES.

VI. ASUNTOS VARIOS.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

Se procede a alterar el orden del día para juramentar al señor Ramón López, miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte.

Inciso 1. Juramentación al señor Ramón López, miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte.

El Presidente Municipal procede a juramentar al señor Ramón López, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte.

Inciso 2. Juramentación a los Concejales del Distrito de San Rafael.

El Presidente Municipal procede a juramentar a Ronald Javier Herrera Araya, Gabriela Hernández Segura, Jordan José Sobalbarro Corea, Ulises Mauricio Ramírez Zúñiga como Concejales del Distrito de San Rafael.

Inciso 3. Atención a la Administración.



MODIFICACIONES

REGLAMENTO PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y LICENCIAS MUNICIPALES PARA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

1
2

En relación con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-131-2020, en referencia a la temática expuesta en el oficio MICITT-DM-OF-351-2020:

- ▶ El 28 de noviembre del año 2011 en la Sesión Ordinaria No. 83, Acta No. 126 el Concejo Municipal acordó mediante acuerdo AC-554-11 aprobar y publicar el Reglamento para la Solicitud de Permisos de Construcción y Licencias Municipales para Infraestructura de Telecomunicaciones.



3

- ▶ El 05 de diciembre del año 2011 se realizó la publicación del Acuerdo Municipal AC-554-11 en el Diario Oficial La Gaceta No. 233 junto con el Reglamento para la Solicitud de Permisos de Construcción y Licencias Municipales para Infraestructura de Telecomunicaciones.



1
2

- ▶ El 23 de diciembre del año 2016 se hace entrega oficial a la Alcaldía Municipal del documento PDT-2682-2016 en el que se detallaba la propuesta de modificaciones al Reglamento para la Solicitud de Permisos de Construcción y Licencias Municipales para Infraestructura de Telecomunicaciones.



3

- ▶ El 22 de febrero del año 2017 mediante oficio AL-175-17, la Alcaldía Municipal remitió al Concejo Municipal el documento oficial PDT-2682-2016 para el análisis y estudio correspondiente.



1
2

- ▶ El 06 de marzo del año 2017 en la Sesión Ordinaria No. 45, Acta No. 49 el Concejo Municipal acordó reformar los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 20, 21 y 23 del Reglamento para la Solicitud de Permisos de Construcción y Licencias Municipales para Infraestructura de Telecomunicaciones, así como proceder con la publicación de las mismas en el Diario Oficial La Gaceta para la consulta pública no vinculante según correspondía.



3

- ▶ El 22 de marzo del año 2017 se realizó la publicación del Acuerdo Municipal AC-047-17 en el Diario Oficial La Gaceta No. 58 junto con las reformas del Reglamento para la Solicitud de Permisos de Construcción y Licencias Municipales para Infraestructura de Telecomunicaciones.



1
2

- ▶ El 04 de abril del año 2017 mediante nota escrita, el Señor Jose María Etchegaray Delgado Apoderado Generalísimo de la Sociedad denominada SBA Torres Costa Rica Limitada hace entrega oficial al Concejo Municipal de documento impreso con diversos comentarios respecto al texto publicado por parte de la Municipalidad en La Gaceta No. 58.



3

- ▶ El 04 de abril del año 2017 mediante oficio 264-320-2017, el Director de la División Jurídica Corporativa de la Dirección Relaciones Regulatorias del ICE hace entrega oficial al Concejo Municipal de documento impreso con diversas observaciones respecto al texto publicado por parte de la Municipalidad en La Gaceta No. 58.



1
2

- ▶ El 05 de abril del año 2017 mediante oficio MICITT-GR-OF-001-2017, el Gerente de Redes de Telecomunicaciones del Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones hace entrega oficial al Concejo Municipal del informe MICITT-CCIAIT-INF-002-2017 el cual contenía criterio técnico respecto al texto publicado por parte de la Municipalidad en La Gaceta No. 58.



3

- ▶ El 05 de abril del año 2017 mediante oficio GJ-SPR-065-17, el Señor Edgar del Valle Monge Apoderado Generalísimo de la empresa Claro CR Telecomunicaciones Sociedad Anónima hace entrega oficial al Concejo Municipal de documento impreso con diversos comentarios respecto al texto publicado por parte de la Municipalidad en La Gaceta No. 58.



1
2

- ▶ El 19 abril del año 2017 mediante oficio AL-407-17, en consecuencia con el Traslado de Correspondencia del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 50-17, Acta 56-17 del 10 de abril del año 2017 la Alcaldía Municipal remitió al Proceso de Asuntos Jurídicos los cuatro documentos presentados ante el Concejo que contenían las distintas observaciones y comentarios respecto al texto publicado por parte de la Municipalidad en La Gaceta No. 58. en lo referente al Reglamento para la Solicitud de Permisos de Construcción y Licencias Municipales para Infraestructura de Telecomunicaciones.



3

- ▶ El 27 de marzo del año 2020 mediante oficio MICITT-DVT-OF-114-2020, el Viceministro de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones hace entrega oficial a la Alcaldía Municipal para su consideración el documento titulado “Análisis a solicitud realizada por la empresa GTP Torres CR S.R.L a la Municipalidad de Escazú, sobre el trámite de instalación de un poste en ruta cantonal”.



1
2

- ▶ El 05 de mayo del año 2020 el Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones hace entrega oficial al Concejo Municipal del oficio MICITT-DM-OF-351-2020 en referencia a los retos que enfrenta el desarrollo de infraestructura para redes de telecomunicación en el caso específico del cantón de Escazú.



3

- ▶ El 18 de mayo del año 2020 en la Sesión Ordinaria No. 003, Acta No. 003 el Concejo Municipal concertó mediante acuerdo AC-131-2020 trasladar a la Alcaldía Municipal el oficio MICITT-DM-OF-351-2020 para que se elabore la respuesta a lo solicitado; además se presente un informe presencial que se refiera a la temática expuesta en dicho oficio.



1
2

- ▶ El 26 de mayo del año 2020 mediante correo electrónico se traslada el acuerdo AC-131-2020, emitido por el Concejo Municipal, a la jefatura del proceso de Asuntos Jurídicos en conjunto con la jefatura del proceso de Planificación y Control Urbano para que se atienda lo indicado en el mismo.



3

- 1 El Presidente Municipal indica que; le consulta un vecino qué mecanismos se emplearía porque la utilización
2 de la vía pública solo procede por la concesión y la concesión solo por la vía de la licitación pública.
3
- 4 El funcionario Cristian Boraschi explica que; en ese caso no se usa, se usa la figura de un alquiler como uso
5 en precario, el Código Municipal está facultado para eso, obviamente sería cobrando su tarifa, no solamente
6 la tarifa de alquiler de terreno público, también pagan la patente por brindar un servicio porque ellos tienen
7 lucro al alquilar sus torres de infraestructura o sus elementos de infraestructura a los operadores, por lo que
8 estarían pagando el tributo por el uso en precario, más la patente por la explotación del servicio.
9
- 10 La regidora Adriana Solís solicita al funcionario Boraschi, indicar cuáles son los artículos que van a sufrir el
11 cambio y también explicar qué comprende infraestructura de telecomunicaciones.
12
- 13 El funcionario Cristian Boraschi indica que; los artículos que se modificarán son el tres, el cinco, el seis, el
14 siete, el ocho, el nueve, el diez, el once, el doce, el trece, el catorce, el dieciséis, el dieciocho, el veinte, el
15 veintiuno y veinticuatro, la mayoría de los artículos en lo que cambian es la opción de que se dé la parte de
16 aprobación en infraestructura en espacios públicos, pero realmente los dos artículos más importantes son el
17 ocho y el dieciséis, que son los que habilitan los espacios.
18
- 19 El Presidente Municipal dice que tiene otra pregunta de un vecino; qué valoración del riesgo ha estudiado la
20 Municipalidad que pueda evitar una eventual futura demanda dado que es propiedad del espacio físico, es
21 decir; si han valorado la existencia de pólizas de responsabilidad civil extracontractual.
22
- 23 El Alcalde Municipal externa que; la pregunta del vecino va orientada a qué pasa si falla una de estas
24 estructuras o qué pasa por un posible daño visual, pero las estructuras tienen sus propias pólizas de riesgo
25 civil, la Municipalidad no es la dueña de esas estructuras, es únicamente dueña del espacio, por tanto; los
26 responsables y propietarios de las estructuras son los encargados de asegurar contra cualquier daño ese tipo
27 de estructuras.
28
- 29 El síndico Gerardo Venegas externa que; le gustaría que se tome en cuenta la problemática que existe con
30 los postes de tendido eléctrico que obstaculizan las aceras.
31
- 32 El Alcalde Municipal explica que; de ahí la necesidad de tener un reglamento que permita regular las obras
33 constructivas, en realidad sí existen mobiliarios de este tipo que estorban en las aceras, es un problema que
34 se tiene con el ICE, ya que ellos no piden permiso en ningún lado, simplemente llega e instala, precisamente
35 tener un reglamento permite mover de un lado a otro las infraestructuras. Dice que; para el año dos mil diez
36 ya se había firmado por parte de algunas instaladoras de antenas, que alquilaban el espacio aéreo a las
37 operadoras telefónicas, las primeras infraestructuras, la Municipalidad vivió pasó por algo difícil con una de
38 las primeras que se instaló en la urbanización Coopeguachipelín, fue un conflicto diplomático porque el
39 Cónsul de Dinamarca vivía cerca de la torre y apeló a todos los convenios internacionales que existían para

1 paralizar el trabajo, en ese momento la Municipalidad estaba totalmente ayuna de normativa que le
2 permitiera, establecer orden en materia de telecomunicaciones, a partir de ahí se vinieron una serie de
3 objeciones por parte de las comunidades para que no se instalaran torres de telecomunicación, de telefonía,
4 por la onda magnética que generaba cáncer, nadie quería que las instalaran, en aquel momento las
5 instituciones tuvieron que ir municipalidad por municipalidad, explicando cuáles eran los alcances que la
6 irradiación generada por las torres, demostrando que generaba más irradiación un microondas, incluso en
7 aquel momento su persona metió una moratoria en donde no se iban a autorizar torres hasta que se tuviera el
8 reglamento, por Escazú fue una de las primeras Municipalidades que tuvo un reglamento para regular este
9 tipo de tecnologías, resulta que esas grandes torres firmaban contratos hasta por veinticinco años y muchas
10 de esas torres estaban quedando en desuso, incluso muchas de las empresas ya no renovaron este año el
11 contrato, precisamente porque el cambio en la tecnología obedece a otro tipo de necesidades, entonces esas
12 grandes torres que se ocupaban para segunda generación y tercera generación, ya para quinta y sexta
13 generación son obsoletas, ya ni siquiera van a quedar funcionando muchas de ellas y precisamente es el paso
14 de las tecnología la que obliga a hacer estas modificaciones en los reglamentos, esto trascendió en su
15 momento del interés de las municipalidades o de un barrio en particular, al interés público nacional y a partir
16 de ahí esto sumado a los tratados de libre comercio, pusieron al gobierno local en un estado de indefensión,
17 ante que era la misma tecnología la que señalaba el punto exacto donde tenía que ponerse la torre o el poste,
18 quedando las municipalidad en indefensión de poder definir si se ponía o no se ponía, ya que era un asunto
19 técnico, estaba fundamentado en temas muy objetivos, hubo que reglamentarlas y permitir las con ciertas
20 condiciones, pero a hoy con el paso de la tecnología surge la necesidad de refrescar este reglamento y son
21 las mismas tecnologías de generación 5G la que obliga ya no a tener una mega torre solo para una llamada
22 telefónica, sino que ahora para un tema de cobertura y de aplicaciones mucho más pesadas, por lo que a partir
23 de ahí la Administración desea manifestar al Concejo Municipal que la propuesta de modificación al
24 reglamento no obedece a una situación arbitraria, en realidad han sido las mismas instituciones del estado y
25 los mismos criterios técnicos de los expertos en telecomunicaciones quienes solicitan ajustarse a esas nuevas
26 tecnologías, cada poste mal ubicado requiere de un juicio en particular, por eso es que hay que regular la
27 instalación de estos dispositivos, además; el progreso no se puede detener y cada ciudadano de cada rincón
28 de este país tiene derecho al uso de las tecnologías.

29
30 **Inciso 4. Juramentación al señor Geovanni Jiménez Barquero, representante municipal ante la**
31 **Fundación Vivir Mejor FUVIME.**

32
33 El Presidente Municipal procede a juramentar al señor Geovanni Jiménez Barquero, como representante
34 municipal ante la Fundación Vivir Mejor FUVIME.

35
36 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 04.**

37
38 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 04. Se aprueba por
39 unanimidad.

1 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

2

3 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

4

5 Remite oficio AL-984-2020 dirigido al señor Freddy Montero Director Gestión Económica Social, donde se
6 le solicita suministre el equipo de audio necesario para realizar las sesiones del Concejo Municipal.

7

8 Se toma nota.

9

10 **Inciso 2. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

11

12 Remite Informe AI-13-2020 con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2021.

13

14 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15

16 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

17

18 Remite oficio AL-992-2020 dirigido a la señora Alma Luz Solano Ramírez- Gerente Gestión Recursos
19 Humanos y Materiales, donde se le solicita que, por medio de la oficina de suministros y activos, se provea
20 el mobiliario necesario para realizar las sesiones del Concejo Municipal, así como el ingreso a las
21 instalaciones, la limpieza.

22

23 Se toma nota.

24

25 **Inciso 4. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

26

27 Remite Informe AI-011-2020 dirigido al señor Arnoldo Barahona Cortés, con Auditoria Operativa sobre
28 recibos de ingresos anulados.

29

30 Se toma nota.

31

32 **Inciso 5. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

33

34 Remite oficio AL-1037-2020 donde se traslada para análisis y aprobación el estudio RHM-I-298-2020 de la
35 Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, referente a la actualización de le especialidad para el puesto
36 número 113-40-01, clasificado como Ejecutivo Municipal 1 (Jefatura Proceso de servicios de Apoyo
37 Logístico).

38

39 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

1 **Inciso 6. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

2
3 Remite oficio AL-1042-2020 donde el Concejo solicita equipo de audio para las sesiones, se adjunta el oficio
4 GES-323-2020, confirmando la vialidad de suministrar el sistema de sonido para las sesiones durante los
5 meses de junio a diciembre del año 2020.

6
7 Se toma nota.

8
9 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

10
11 Remite oficio AL-1006-2020 donde solicita dejar sin efecto el AL-967-2020, siendo que lo contenido del
12 oficio AJ-251-2020 no corresponde a la propuesta de modificación del Reglamento Autónomo de
13 Servicios de la Municipalidad de Escazú.

14
15 Se toma nota.

16
17 **Inciso 8. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

18
19 Remite oficio AL-1038-2020 donde se remite copia del GES-303-2020, referente a la solicitud de
20 prórroga presentada por la señora Noilyn Gómez Trigueros, para la presentación de documentos
21 probatorios del uso efectivo del subsidio económico.

22
23 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

24
25 **Inciso 9. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

26
27 Remite oficio AL-1041-2020 donde remite para análisis y aprobación el estudio RHM-I-302-2020
28 referente a la declaratoria de atinencia académica para el puesto de Profesional Municipal 1- Profesional
29 de Apoyo de Seguridad Cantonal.

30
31 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

32
33 **Inciso 10. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

34
35 Remite oficio AL-1054-2020 para análisis y aprobación se les remite el oficio GHA-154-2020 de la
36 Gerencia Hacendaria, donde se detallan las acciones a implementar producto de la Ley 9848 "Ley para
37 apoyar al Contribuyente Local y Reforzar la Gestión Financiera de las Municipalidades, ante la
38 Emergencia Nacional por la Pandemia de COVID-19". Aunado a lo anterior, es importante indicar que el
39 oficio GHA-154-2020 se remite propuesta de moción para su aprobación.

1 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

2

3 **Inciso 11. Michelle Marie Rodríguez Kocsis.**

4

5 Remite oficio NA-GU-COM54-02-2020 dirigido a la Arquitecta Karla Mata Avila de Control
6 Constructivo, con la respuesta al rechazo municipal tramite 909366 Proyecto Movimiento de Tierra Plaza
7 El 27.

8

9 Se toma nota.

10

11 **Inciso 12. Marta Eugenia Jimenez Valverde, Supervisora Circuito 03 y Alba Roxínea Barrantes**
12 **Arroyo, Directora Escuela El Carmen.**

13

14 Remite el oficio CEEC-0052-2020 donde envía una terna para nombrar a un miembro de la Junta, debido
15 a una renuncia.

16

17 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

18

19 **Inciso 13. Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**

20

21 Remite nota CCDRE-155-2020 donde realizan una aclaración referente a los comentarios realizados el
22 lunes 25 de mayo del 2020 en sesión del Concejo Municipal.

23

24 Se toma nota.

25

26 **Inciso 14. Licda. Ruth Houed Camaaño, Asistente Técnica del Área de Denuncias e Investigaciones**
27 **la Contraloría General de la República.**

28

29 Remite oficio DFOE-DI-0976 donde solicitan una información a la mayor brevedad posible.

30

31 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

32

33 **Inciso 15. Patricia Monge, Concejal de Distrito San Antonio de Escazú.**

34

35 Remite nota donde externa situación por la que atraviesa al estar momento fuera del país, debido a la
36 pandemia COVID-19.

37

38 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

39

1 **Inciso 16. Ronald Gerardo Muñoz Ocegüera, Director Escuela Benjamín Herrera Angulo y Marta**
2 **Eugenia Jimenez Valverde, Supervisora Circuito 03.**

3
4 Remiten propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Benjamín Herrera
5 Angulo.

6
7 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

8
9 **Inciso 17. Vecinos del sector Carmen Arriba- San Antonio de Escazú.**

10
11 Remiten nota donde indican la problemática que enfrentan en el sector del Carmen Arriba y solicitan que
12 la Municipalidad se haga responsable del daño causado a un terreno.

13
14 Se remite a la Administración.

15
16 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

17
18 **Inciso 1. Moción presentada por el Presidente Municipal, orientada en ampliar el procedimiento de**
19 **ofrecimiento de ternas para el periodo correspondiente al bienio 2020-2022, de las organizaciones**
20 **deportivas y recreativas, así como de las organizaciones comunales del cantón.**

21
22 “El suscrito regidor Carlomagno Gómez Ortiz, Presidente del Concejo Municipal, presento la siguiente
23 moción, con fundamento en los artículos 27 inciso b), 44 y 174 del Código Municipal; en el Capítulo III del
24 “Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del
25 Cantón de Escazú y de los Comités Comunales”, y en las siguientes consideraciones:

26
27 **PRIMERO:** Que, en relación con la integración de los comités cantonales de deportes y recreación, el
28 Código Municipal establece:

29 *“Artículo 174. - El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:*

30 *a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.*

31 *b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.*

32 *c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.*

33 *d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos*
34 *directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del*
35 *cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por*
36 *el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal.*
37 *Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán*
38 *contraer obligaciones en nombre del comité.*

39 *Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité cantonal.*

1 *La designación de los representantes indicados en el inciso d) deberá respetar el principio de paridad*
2 *de género, publicidad y transparencia.*

3 *En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el*
4 *concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás*
5 *integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el*
6 *principio de paridad de género, publicidad y transparencia.”*
7

8 **SEGUNDO:** Que la municipalidad de Escazú de conformidad con el numeral 174 supra citado, ha
9 promulgado el “Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y
10 Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales”, mismo que en su Capítulo III denominado
11 “Del Procedimiento para nombrar a los integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación” dispone:

12 *“Artículo 13. —**Registro de las Organizaciones Deportivas y Recreativas.** El Concejo Municipal*
13 *mediante su Secretaría Municipal llevara un registro actualizado de las organizaciones deportivas y*
14 *recreativas, así como de las comunales existentes en su Jurisdicción.*

15 *Artículo 14. —**Fomento de la participación ciudadana.** Toda organización deportiva, recreativa o*
16 *comunal del Cantón, debidamente organizada, tiene el derecho a participar con su terna en la*
17 *integración de EL COMITÉ, aunque no se encuentre incluida en la lista levantada por la Secretaria*
18 *Municipal, referida en el artículo anterior; sin embargo, en éste caso deberán acreditarse ante el*
19 *Concejo Municipal dentro de los ocho días siguientes a la presentación de su terna. Igualmente, estas*
20 *organizaciones pueden solicitar el reconocimiento oficial de EL COMITÉ para el desarrollo de sus*
21 *actividades deportivas y/o recreativas y consecuentemente, para su participación en la integración de*
22 *dicho Comité. Este reconocimiento oficial se concretará mediante la constitución de dichas*
23 *organizaciones en Comités Comunales de Deportes y/o Recreación del Cantón.*

24 *Artículo 15. —**Presentación de ternas.** El Concejo Municipal mediante acuerdo simple ordenara a la*
25 *Secretaria Municipal en la última semana del mes de enero del año que corresponda, cursar invitación*
26 *a las organizaciones deportivas y recreativas del Cantón, para que, en el plazo de quince días hábiles*
27 *a partir del recibo de la comunicación, procedan a presentar a la Secretaría Municipal, una terna con*
28 *los nombres, calidades, curriculum vitae, de las personas que dichas agrupaciones consideren idóneas*
29 *para la integración de EL COMITÉ. Esta comunicación se realizará directamente a las organizaciones*
30 *registradas en la Secretaría Municipal, y para los efectos de aquéllas no registradas o que carezcan*
31 *de domicilio, se procederá a realizar una comunicación mediante publicación en un periódico de*
32 *circulación local.*
33

34 **TERCERO:** Que de conformidad con el acuerdo AC-221-18 de Sesión Ordinaria 118, Acta 137 del 30 de
35 julio del 2018, el período del nombramiento de la actual Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y
36 Recreación de Escazú es por el plazo que va desde el día 30 de julio 2018 hasta el 30 de julio 2020.
37

38 **CUARTO:** Que, en virtud de lo anterior, el Concejo Municipal adoptó el Acuerdo AC-013-2020 de Sesión
39 Ordinaria 195, Acta 234 del 20 de enero 2020, en el que se dispuso en lo medular lo siguiente:

1 “(...) *INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que de conformidad con el artículo 15 del*
2 *Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación*
3 *del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales, en conexidad con el artículo 174 del Código*
4 *Municipal, curse invitación a las organizaciones deportivas y recreativas del cantón, así como a las*
5 *organizaciones comunales del cantón, para que en el plazo de quince días hábiles a partir del recibo*
6 *de la comunicación, procedan a presentar a la Secretaría Municipal, una terna con los nombres,*
7 *calidades y curriculum vitae, de las personas que dichas agrupaciones consideren idóneas para la*
8 *integración de EL COMITÉ, para el período correspondiente al bienio 2020-2022. Y asimismo remitir*
9 *instancia al Comité Cantonal de la Persona Joven, para que proceda de conformidad con el inciso d)*
10 *del artículo 174 del Código Municipal. Esta comunicación se realizará directamente a las*
11 *organizaciones registradas en la Secretaría Municipal, y para los efectos de aquellas no registradas o*
12 *que carezcan de domicilio, se procederá a realizar una comunicación mediante publicación en un*
13 *periódico de circulación local. (...)*”
14

15 **QUINTO:** Que la Secretaría Municipal informó mediante oficio SM-I-038-2020, que dado a que no existe
16 un registro actualizado de organizaciones del Cantón, con anterioridad se había publicado en la página
17 digital de la Municipalidad invitación a todas las organizaciones civiles del cantón, a fin de integrar un
18 registro de las mismas que resultare idóneo para instarles a participar en la conformación de las ternas de
19 integrantes del CCDRE, así como de Juntas de Educación, y otros, publicación que resultó infructuosa;
20 en virtud de lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo instruido mediante Acuerdo AC-013-2020 se cursó
21 la correspondiente invitación por los siguientes medios:

22 **5.1-** Publicación en el periódico local “Escazú 2000” realizada en la edición No 197 de enero 2020.

23 **5.2-** Publicación en la página de la Municipalidad de Escazú.

24 **5.3-** Remisión de correo electrónico a la encargada de Concejos de Distrito para su comunicación.

25 Asimismo, informó la Secretaría Municipal, que se recibieron muy pocas propuestas dentro del plazo
26 conferido, así como que la mayoría de las recibidas NO cumplen con el requisito propio de las ternas,
27 resultando que no se ha generado el insumo idóneo para contar con el adecuado registro de ternas,
28 necesario para llevar a cabo el proceso de selección de integrantes de la Junta Directiva del CCDRE,
29 insumo que además sirve de respaldo para suplir eventuales vacantes ante esa Junta.

30 La anterior circunstancia resulta atentatoria del principio de continuidad del servicio público tutelado en
31 el numeral 4 de la Ley General de la Administración Pública.
32

33 **SEXTO:** Que el “Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y
34 Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales”, **es omiso en regular** la circunstancia de que
35 las ternas recibidas resulten insuficientes para generar el insumo idóneo para contar con el adecuado registro
36 de ternas, necesario para llevar a cabo el proceso de selección de integrantes de la Junta Directiva del
37 CCDRE, insumo que además sirve de respaldo para suplir eventuales vacantes ante esa Junta. Lo anterior de
38 conformidad con el procedimiento establecido en el inciso b) del artículo 174 del Código Municipal.
39

1 **SÉTIMO:** En relación con la omisión regulatoria antes citada, la Ley General de la Administración Pública,
2 contiene al respecto el siguiente marco normativo:

3 *Artículo 4°.-La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios*
4 *fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a*
5 *todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de*
6 *los destinatarios, usuarios o beneficiarios.*

7 *Artículo 7°.-*

8 *1. Las normas no escritas -como la costumbre, la jurisprudencia y los principios generales de*
9 *derecho- servirán para interpretar, integrar y delimitar el campo de aplicación del ordenamiento*
10 *escrito y tendrán el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan.*

11 *2. Cuando se trate de suplir la ausencia, y no la insuficiencia, de las disposiciones que regulan una*
12 *materia, dichas fuentes tendrán rango de ley. (...)*

13 *“Artículo 8°.-El ordenamiento administrativo se entenderá integrado por las normas no escritas*
14 *necesarias para garantizar un equilibrio entre la eficiencia de la Administración y la dignidad, la*
15 *libertad y los otros derechos fundamentales del individuo.”*

16 *Artículo 10.-*

17 *1. La norma administrativa deberá ser interpretada en la forma que mejor garantice la realización*
18 *del fin público a que se dirige, dentro del respeto debido a los derechos e intereses del particular.*

19 *2. Deberá interpretarse e integrarse tomando en cuenta las otras normas conexas y la naturaleza y*
20 *valor de la conducta y hechos a que se refiere.*

21 *Artículo 14.-*

22 *1.- Los principios generales de derecho podrán autorizar implícitamente los actos de la*
23 *Administración Pública necesarios para el mejor desarrollo de las relaciones especiales creadas*
24 *entre ella y los particulares por virtud de actos o contratos administrativos de duración.*

25 *(...).*

26 *Artículo 15.-*

27 *1. La discrecionalidad podrá darse incluso por ausencia de ley en el caso concreto, pero estará*
28 *sometida en todo caso a los límites que le impone el ordenamiento expresa o implícitamente, para*
29 *lograr que su ejercicio sea eficiente y razonable.*

30 *(...).*

31 *Artículo 113.-*

32 *1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el*
33 *interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes*
34 *de los administrados.*

35 *2. El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar*
36 *en conflicto.*

37 *3. En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de*
38 *seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso*
39 *anteponerse la mera conveniencia.*

1 **OCTAVO:** Que la Ley General de la Administración Pública provee en caso de ausencia de norma
2 reguladora, que esta sea suplida, entre otros, por los principios generales del derecho, de manera que se
3 garantice el equilibrio entre la eficiencia de la Administración y la dignidad, libertad y otros derechos
4 fundamentales, interpretándose estos en la forma que mejor garantice la realización del fin público a que se
5 dirige, de manera que dichos principios generales autorizan los actos de la Administración Pública y habilitan
6 la discrecionalidad del acto en ausencia de regulación concreta. Asimismo, se aprecia del citado marco
7 normativo, que la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto **a los principios**
8 **fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo**
9 **cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen.** Lo cual tiene conexidad con el
10 imperativo legal que dispone que los servidores públicos debemos desempeñar nuestras funciones de modo
11 que se satisfaga primordialmente el interés público, el cual prevalecerá sobre el interés de la Administración
12 Pública, y en cuya apreciación, se tendrán en cuenta en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y
13 justicia para la comunidad.

14
15 **POR TANTO,** en virtud de lo anterior, se colige que la “ausencia regulatoria” en cuestión, debe
16 necesariamente ser suplida por los principios fundamentales del servicio público, de manera que se asegure
17 la continuidad, eficiencia, y la adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que
18 satisface el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

19 Por lo que esta Presidencia solicita acoger la presente moción con dispensa de Trámite de Comisión.

20
21 “SE ACUERDA, con fundamento en las disposiciones de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política;
22 4, 7, 8, 10, 14, 15 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 3 de la Ley contra la Corrupción y
23 el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; 13 inciso s), 174 y 178 del Código Municipal; 13, 14, 15,
24 17, 18 y 19 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y
25 Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; y en las consideraciones de la moción que
26 fundamenta este acuerdo, la cual hace suyas este Concejo, se dispone: PRIMERO: AMPLIAR el
27 procedimiento de ofrecimiento de ternas para el periodo correspondiente al bienio 2020-2022, de las
28 organizaciones deportivas y recreativas, así como de las organizaciones comunales del cantón. SEGUNDO:
29 INVITAR a las organizaciones deportivas y recreativas, así como a las organizaciones comunales del cantón,
30 para que en el plazo de un mes a partir del recibo de la comunicación de este acuerdo, procedan a presentar
31 ante la Secretaría Municipal, en horario de Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., o bien al fax 2288-
32 6792 o al correo electrónico concejo@escazu.go.cr., TERNAS CON LOS NOMBRES, CALIDADES Y
33 CURRICULUM VITAE, DE LAS PERSONAS QUE DICHAS ORGANIZACIONES CONSIDEREN
34 IDÓNEAS PARA INTEGRAR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
35 RECREACIÓN DE ESCAZÚ (CCDRE). Dicha comunicación se realizará directamente a las organizaciones
36 registradas en la Secretaría Municipal, y para los efectos de aquellas no registradas o que carezcan de
37 domicilio, se procederá a realizar comunicación mediante publicación en un periódico de circulación local,
38 así como en redes sociales; las cuales serán recibidas en la Secretaría Municipal. TERCERO: INSTRUIR a
39 la Secretaría Municipal para que realice la correspondiente comunicación.”

1 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
2 unanimidad.

3

4 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

5

6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

7

8 **ACUERDO AC-138-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 169
9 y 170 de la Constitución Política; 4, 7, 8, 10, 14, 15 y 113 de la Ley General de la Administración
10 Pública; 3 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; 13 inciso
11 s), 174 y 178 del Código Municipal; 13, 14, 15, 17, 18 y 19 del Reglamento para el Nombramiento y
12 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités
13 Comunales; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, la cual hace suyas
14 este Concejo, se dispone: PRIMERO: AMPLIAR el procedimiento de ofrecimiento de ternas para el
15 periodo correspondiente al bienio 2020-2022, de las organizaciones deportivas y recreativas, así como
16 de las organizaciones comunales del cantón. SEGUNDO: INVITAR a las organizaciones deportivas y
17 recreativas, así como a las organizaciones comunales del cantón, para que en el plazo de un mes a
18 partir del recibo de la comunicación de este acuerdo, procedan a presentar ante la Secretaría
19 Municipal, en horario de Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., o bien al fax 2288-6792 o al correo
20 electrónico [concejo@escazu.go.cr.](mailto:concejo@escazu.go.cr), **TERNAS CON LOS NOMBRES, CALIDADES Y
21 CURRICULUM VITAE, DE LAS PERSONAS QUE DICHAS ORGANIZACIONES CONSIDEREN
22 IDÓNEAS PARA INTEGRAR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE
23 DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESCAZÚ (CCDRE).** Dicha comunicación se realizará
24 directamente a las organizaciones registradas en la Secretaría Municipal, y para los efectos de aquellas
25 no registradas o que carezcan de domicilio, se procederá a realizar comunicación mediante publicación
26 en un periódico de circulación local, así como en redes sociales; las cuales serán recibidas en la
27 Secretaría Municipal. TERCERO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que realice la
28 correspondiente comunicación.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

29

30 El regidor José Pablo Cartín lee moción de la Fracción Yunta Progresista Escazuceña.

31

32 El Presidente Municipal indica que; debido a que la moción ingresó extemporáneamente, la misma se
33 conocerá y dará trámite en la próxima sesión.

34

35 **ARTÍCULO V. INFORME DE COMISIONES.**

36

37 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

38

1 El regidor José Pablo Cartín procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
2 Dicho dictamen no se presentó ante la Secretaría Municipal, por lo cual no se adjunta.

3
4 El Presidente Municipal indica que; todos los informes de las comisiones deben ser presentados con
5 anterioridad, para poder tener el conocimiento del Concejo Municipal y poder votar, en este momento no se
6 puede votar porque no fue conocido con anterioridad por el Concejo Municipal, por lo que este dictamen
7 quedaría pendiente para la próxima sesión.

8
9 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Bienestar Animal.**

10
11 La regidora Ana Barrenechea informa sobre la conformación de la Comisión de Bienestar Animal: Denis
12 León, Brenda Sandí como Secretaria, Catarina López, Andrea Arroyo, Carlomagno Gómez y su persona
13 como Coordinadora.

14
15 La regidora Andrea Arroyo externa que; la Comisión de Bienestar Animal preparó un informe el cual procede
16 a leer (solicita que conste en actas):

17 “Bajo la Ley número siete mil cuatrocientos cincuenta y uno, promulgada durante la Administración Figueres
18 Olsen en noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, con las siguientes disposiciones generales:

19 Artículo 1. Valores la familia y las instituciones educativas, fomentarán en los niños y jóvenes los valores
20 que sustentan esta ley, de manera particular se enfatizarán los siguientes:

- 21 a) La conciencia de que los actos crueles y de maltrato contra los animales, lesionan la dignidad
22 humana.
- 23 b) El fomento del respeto por todos los seres vivos.
- 24 c) La conciencia de que la compasión por los animales que sufren dignifica al ser humano.
- 25 d) El conocimiento y la práctica de las normas que rigen la protección de los animales.

26 Dice que; con este fundamento es que han venido trabajando, dialogando con las comunidades y en especial
27 es una competencia directa de que este Gobierno Local, debe regular y aplicar todo lo referente a los derechos
28 y protección de los animales como elementos naturales. Consideran; que el Gobierno Local con base en lo
29 estipulado en el artículo tres del Código Municipal, sustenta lo redactado, el gobierno y la administración de
30 los intereses y servicios cantonales, estarán a cargo del Gobierno Municipal, es algo que la Municipalidad de
31 Escazú debería de desarrollar con el fin de poner en práctica los valores antes indicados, es por esto que la
32 Comisión de Bienestar Animal nace, como parte de la primer iniciativa de la comisión, es trabajar una política
33 pública integral de bienestar animal, la que corresponderá a esta Municipalidad desarrollar los proyectos y
34 actividades, diseñando y gestionando con fines de dar una satisfacción de las necesidades de la comunidad,
35 esta comisión desea trabajar y promulgar un marco general de principios enunciados de las acciones, medidas
36 regulatorias, con fundamento en las leyes y reglamentos que rigen la materia del bienestar y del no al maltrato
37 animal, pueden ser diez, quince principios o acciones generales tocará como Gobierno Local, pero se debe
38 entender que es sumamente importante enviar el mensaje que la Municipalidad de Escazú va a realizar una
39 intervención en los distritos, barrios y comunidades sobre la problemática ambiental.

1 Otro punto muy importante es desarrollar el reglamento de bienestar y de no al maltrato de los animales, lo
2 primero que se debe hacer como Gobierno Local, es recibir a las Asociaciones Comunales interesadas en el
3 tema animal y demás ciudadanos que deseen aportar, coordinar con los distritos, entes públicos o privados
4 del país que velan por la protección de los animales, recomendar, acordar la firma de convenios con diversas
5 instituciones, estudiar y dictaminar sobre diversos proyectos, como serían las campañas de castraciones,
6 diseñar y acordar sobre las áreas públicas para el uso de animales, elaborar el reglamento municipal con base
7 a las leyes y reglamentos, se ajuste a la jurisdicción, diagnóstico y realidad del cantón de Escazú y así poder
8 implementar el conjunto de acciones que refleja los valores más importantes de la comunidad escazucaña
9 con respecto al tema animal. Como comisión les parece sumamente importante que el departamento de
10 gestión ambiental de la Municipalidad se encargue como dependencia técnica competente, de velar porque
11 se apliquen las políticas públicas, las leyes y reglamentos urgentes, entre ellas el propio reglamento autónomo
12 de la Municipalidad, con el fin de ordenar todas las disposiciones del orden público, las obligaciones de los
13 propietarios o poseedores de animales, las responsabilidades y prohibiciones, las medidas veterinarias
14 obligatorias, las sanciones civiles y penales, en fin aplicar el reglamento de la ley siete mil cuatrocientos
15 cincuenta y uno para vigilar y fiscalizar dentro del cantón de Escazú, que se lleven bien los protocolos y el
16 monitoreo para el cuidado y uso de animales. El manejo de los animales callejeros los lineamientos de
17 regulación y control de albergues y su ambiente animal. Poner a funcionar la ley de disposiciones sobre
18 matrícula y vacunación de perros. Ejecutar convenios firmados por ejemplo con el servicio nacional de salud
19 SENASA u otros entes. La coordinación para las buenas prácticas de las clínicas veterinarias y privilegiar
20 siempre la salud pública y la veterinaria. El cantón de Escazú debido a su majestuosa flora y fauna
21 compromete a trabajar bajo la ley de conservación de la vida silvestre número siete mil trecientos diecisiete.
22 Las disposiciones de esta ley, los convenios internacionales que protegen y regulan el uso sostenible de las
23 especies de flora y fauna, vida silvestre del artículo señala, conformada por la fauna continental e insular que
24 vive en condiciones naturales temporales o permanentes en el territorio nacional y la flora que vive en
25 condiciones naturales en el país. Estas únicamente pueden ser objeto de apropiación particular y de comercio
26 mediante las disposiciones contenidas en los tratados públicos en los convenios internacionales, en la
27 presente ley y su reglamento. Finalmente, para esta Comisión de Bienestar Animal y de no al maltrato animal,
28 lo más importante es del compromiso de manera decidida para dar seguimiento, evaluación y fiscalización a
29 la ley misma, sus reglamentos respetar y educar que la ley de conservación de la vida silvestre, toda la norma
30 jurídica y técnica vigente es primordial para un buen desarrollo del cantón de Escazú. Esta Comisión trabajará
31 con el propósito de garantizar el bienestar animal y la salud integral de la población de animales callejeros,
32 domésticos y silvestres. Es primordial comenzar a trabajar en comunión para que los proyectos que se
33 acuerden sobre este tema puedan ejecutarse.

34

35 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-16-20.**

36

37 “Al ser las dieciséis horas con treinta minutos del miércoles 27 de mayo del 2020, se inicia la sesión de esta
38 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ ORTIZ** en
39 su condición de Coordinador de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su

1 condición de Secretaria de esta Comisión y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición de
2 Integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor
3 Legal del Concejo Municipal.
4

5 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

6 **1-** Oficio AL-949-2020 de la Alcaldía Municipal trasladando reforma al Reglamento para la Solicitud de
7 Permisos de Construcción y Licencias Municipales para Infraestructura de Telecomunicaciones.

8 **2-** Oficio DPH-112-2020 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) seguimiento de solicitudes
9 de acuerdo de aceptación de cesión por parte del INVU de áreas públicas y comunales.

10 **3-** Oficio CTP-DIR-019-08-05-2020 del Colegio Técnico Profesional de Escazú, remitiendo ternas para
11 nombramiento de nueva Junta Administrativa de ese centro educativo.

12 **4-** Oficio AL-965-2020 de la Alcaldía Municipal trasladando estudio contenido en oficio RHM-I-271-2020
13 de la Gerencia Gestión Recursos Humanos y Materiales, referente a reasignación del puesto Profesional
14 Municipal I, ubicado en Subproceso de Servicios Integrales de Gestión.

15 **5-** Moción del regidor Adrián Barboza Granados tendiente a solicitar implementación de cursos de relaciones
16 humanas para el personal municipal que tenga contacto directo con los ciudadanos.

17 **6-** Moción del regidor Adrián Barboza Granados tendiente a instar coordinación de programa de capacitación
18 a organizaciones cantonales en temas de reciclaje y manejo de residuos sólidos.

19 **7-** Nota de los actuales integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo,
20 solicitando se les tome en cuenta para continuar en dicha Junta.

21 **8-** Nota del señor Gonzalo Vargas Becerril manifestando estar interesado en ser miembro de la Junta de
22 Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo.
23

24 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-949-2020 de la Alcaldía Municipal trasladando reforma al
25 Reglamento para la Solicitud de Permisos de Construcción y Licencias Municipales para Infraestructura de
26 Telecomunicaciones.
27

28 **A.- ANTECEDENTES:**

29 **1-** Que esta Comisión de Asuntos Jurídicos, de previo a emitir pronunciamiento respecto de la propuesta de
30 reforma del “Reglamento para la Solicitud de Permisos de Construcción y Licencias Municipales para
31 Infraestructura de Telecomunicaciones”, recomendó la adopción de Acuerdo Municipal solicitando a la
32 Administración Municipal, la coordinación de una reunión de esta Comisión con los funcionarios
33 municipales involucrados en el planteamiento de reforma remitida a fin de evacuar dudas al respecto, de los
34 regidores integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

35 **2-** Que se contó con la presencia de los funcionarios municipales: Ing. Cristian Boraschi Gonzalez, Gerente
36 de Gestión Urbana; Ing. Carlos Monge Delgado, Jefe de Planificación y Control Urbano; Arq. Andrés
37 Montero Bolaños, Jefe de Control Constructivo; y el Lic. Carlos Herrera Fuentes, Coordinador Subproceso
38 Asuntos Jurídicos, todos ellos involucrados en el planteamiento de la reforma al “Reglamento para la
39 Solicitud de Permisos de Construcción y Licencias Municipales para Infraestructura de

- 1 Telecomunicaciones”, remitida para aprobación definitiva. Asimismo, estuvo presente el regidor José Pablo
2 Cartín.
- 3 **3-** Que los citados funcionarios municipales rindieron una amplia explicación de los antecedentes de la
4 reforma presentada, tanto técnica, jurídica, como de oportunidad y conveniencia, evacuando todas las dudas
5 de los presentes en la sesión de esta Comisión.
- 6 **4-** Que se procedió al conocimiento del oficio AL-949-2020 que trasladó el expediente administrativo
7 conformado con ocasión de la propuesta de reforma al Reglamento para la Solicitud de Permisos de
8 Construcción y Licencias Municipales para Infraestructura de Telecomunicaciones, mismo que consta de 62
9 folios juntamente con el oficio PCU-063-2020 del Proceso de Planificación y Control Urbano. Informa
10 además el oficio AL-949-2020 que se ha cumplido con los requisitos procedimentales en cuanto a lo
11 establecido en el artículo 43 del Código Municipal respecto de la audiencia pública no vinculante, la
12 recepción y contestación de observaciones, resultando que algunas fueron incorporadas al texto de la reforma
13 planteada.
- 14 **5-** Que, en cuanto a citada audiencia pública, esta se realizó según lo instruido mediante acuerdo AC-047-17
15 de Sesión Ordinaria 45, Acta 49 del 06 de marzo del 2017 del Concejo Municipal, visible a folio 011 del
16 expediente, en que se dispuso en lo medular:
- 17 **“(…) PRIMERO: REFORMAR los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 20, 21 y 23 del**
18 **Reglamento para la Solicitud de Permisos de Construcción y Licencias Municipales para**
19 **Infraestructura de Telecomunicaciones, de conformidad con el texto contenido en el oficio PDT-**
20 **2682-16 del Proceso Desarrollo Territorial suscrito por el Ing. Cristian Boraschi, Jefe del**
21 **Proceso Desarrollo Territorial, y por la Licda. Patricia Chaves Bermúdez, Jefe del Proceso Asuntos**
22 **Jurídicos, y que se transcriben en el supra citado Antecedente 5. SEGUNDO: COMISIONAR a la**
23 **Secretaría Municipal para que se proceda a publicar de manera integral estas reformas en el Diario**
24 **Oficial La Gaceta por el plazo de diez días hábiles para la consulta pública no vinculante,**
25 **establecida en el artículo 43 del Código Municipal. Una vez cumplido dicho plazo se ordenará la**
26 **correspondiente publicación definitiva si fuere del caso. (…)”**
27
- 28 **6-** Que dicha propuesta de Reforma del “Reglamento para la Solicitud de Permisos de Construcción y
29 Licencias Municipales para Infraestructura de Telecomunicaciones”, fue publicada en el Diario Oficial La
30 Gaceta No 58 del miércoles 22 de marzo del 2017, de lo cual rola copia a folios 012 y 013 del expediente.
- 31 **7-** Que ingresaron en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 50, Acta 56 del día 10
32 de abril del 2017, cuatro documentos conteniendo “Observaciones” a la propuesta de reforma del
33 “Reglamento para la Solicitud de Permisos de Construcción y Licencias Municipales para Infraestructura de
34 Telecomunicaciones”, a saber:
- 35 **7.1** Oficio MICITT-GR-OF-001-2017 suscrito por el señor Elidier Moya Rodríguez, Gerente de Redes de
36 Telecomunicaciones, Viceministerio de Telecomunicaciones, Ministerio de Ciencia, Tecnología y
37 Telecomunicaciones (MICITT); visible de folios 014 al 028 del expediente.
- 38 **7.2-** Documento del ICE suscrito por el Lic. Jose Luis Navarro Vargas, director de la División Jurídica
39 Corporativa, Dirección Relaciones Regulatorias; visible a folios del 029 al 030 del expediente.

- 1 **7.3-** Documento de SBA Torres Costa Rica Limitada suscrito por el señor Jose María Etchegaray Delgado,
2 en su condición de apoderado generalísimo de dicha sociedad; visible a folios del 031 al 037 del
3 expediente.
- 4 **7.4-** Oficio GJ-SPR-065-17 de Claro CR Telecomunicaciones S.A., suscrito por el señor Édgar Del Valle
5 Monge, en su condición de apoderado generalísimo con facultades suficientes para el acto; visible a folios
6 del 038 al 047 del expediente.
- 7 Los anteriores documentos fueron trasladados a la Administración Municipal para su atención.
- 8 **8-** Que las “Observaciones” recibidas fueron atendidas por la Administración Municipal, según se sigue:
- 9 **8.1-** Mediante oficio DA-154-2018 de la Alcaldía Municipal se atendieron las Observaciones del señor
10 José María Etchegaray Delgado a nombre de SBA Torres Costa Rica Limitada; oficio que rola a folios del
11 053 al 054 del expediente.
- 12 **8.2-** Mediante oficio DA-151-2018 de la Alcaldía Municipal se atendieron las Observaciones del señor
13 Elidier Moya Rodríguez, Gerente de Redes de Telecomunicaciones, Viceministerio de
14 Telecomunicaciones, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT); oficio que rola
15 a folios del 055 al 056 del expediente.
- 16 **8.3-** Mediante oficio DA-153-2018 de la Alcaldía Municipal se atendieron las Observaciones del señor
17 Édgar Del Valle Monge a nombre de CLARO CR Telecomunicaciones S.A., oficio que rola a folios 057
18 al 058 del expediente.
- 19 **8.4-** Mediante oficio DA-152-2018 de la Alcaldía Municipal se atendieron las Observaciones del señor
20 Jose Luis Navarro Vargas, Director de la División Jurídica Corporativa, Dirección Relaciones
21 Regulatorias, del Instituto Costarricense de Electricidad; oficio que rola a folios del 059 al 061 del
22 expediente.
- 23 **9-** Que el oficio PCU-063-2020 del Proceso de Planificación y Control Urbano adjuntado con el oficio AL-
24 949-2020, contiene descripción de los antecedentes de la reforma planteada, así como que expone la
25 redacción final de los artículos a reformar tomando en consideración el texto publicado en audiencia, y el
26 texto con la incorporación de las observaciones que técnica y jurídicamente se consideraron viables de
27 integrar, para que en adelante los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 20, 21 y 23 se lean de la
28 siguiente manera:
- 29 **Artículo 3°** Las normas de este reglamento son de aplicación en la jurisdicción del cantón a todas las
30 personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que requieran o soliciten
31 Licencias Municipales, en condición de Operador, Dotador de infraestructura de telecomunicaciones,
32 Proveedor u otra condición similar, independientemente de las áreas donde se encuentren instaladas,
33 ya sea de dominio público, acceso público o áreas privadas. Será indispensable que todo proceso
34 constructivo que se desarrolle en predios privados cuente previamente con el certificado de uso de
35 suelo respectivo.
- 36 **Artículo 5°** Con las atribuciones y facultades conferidas por la normativa vigente corresponde a la
37 administración municipal, conocer, valorar, fiscalizar y resolver las solicitudes de las licencias
38 municipales, sean estas comerciales o constructivas, en espacios públicos o privados.
- 39 **Artículo 6°** Le corresponde a la municipalidad:

- 1 1. Dictar las medidas necesarias para el cumplimiento de este Reglamento con el objeto de que, toda
2 construcción, instalación y modificación a las obras constructivas de telecomunicaciones, reúnan las
3 condiciones técnicas, de seguridad, conservación y de integración al contexto urbano-ambiental del
4 cantón.
- 5 2. Regular, otorgar, registrar, inspeccionar, denegar, anular y ejercer cualquier facultad sancionatoria
6 en relación con las licencias municipales.
- 7 3. Ordenar la suspensión, clausura o demolición de las obras constructivas autorizadas con
8 posterioridad a la entrada en vigencia del presente reglamento, que no se ajusten a lo aquí dispuesto.
9 El Sub-Proceso de Desarrollo Territorial deberá llevar un registro de las torres, postes, y demás
10 estructuras para redes y/o sistemas de telecomunicación, que se encuentren ya instaladas y por instalar
11 en la jurisdicción del cantón, para el control y planificación interna.
- 12 4. Otorgar el certificado de uso del suelo, el alineamiento frente a vía pública municipal y las licencias
13 municipales, en predios privados o en espacios públicos.
- 14 5. Cumplir los criterios y lineamientos técnicos que la SUTEL establezca en materia de
15 telecomunicaciones, en ejercicio de su competencia.
- 16 6. Solicitar a la SUTEL, cuando se considere necesario, criterios y lineamientos técnicos en calidad
17 de asesoría en materia de telecomunicaciones, con el propósito de coordinar y procurar un adecuado
18 equilibrio entre los intereses nacionales de desarrollo del servicio de las telecomunicaciones y los
19 intereses locales representados por la Municipalidad.
- 20 7. Velar por el cumplimiento efectivo de los parámetros establecidos en el Reglamento de Salud en
21 la materia, mediante Decreto 36324-S, publicado en La Gaceta N° 25 del 4 de febrero de 2011, en
22 resguardo de la salud de los habitantes y usuarios de los servicios del cantón y formular cualquier
23 denuncia o investigación que sean del caso ante las autoridades competentes, a nivel administrativo
24 o judicial.
- 25 8. Velar por el cumplimiento efectivo de la normativa ambiental aplicable a la materia y
26 especialmente por los instrumentos efectivos que garanticen las buenas prácticas ambientales.
- 27 9. Emitir, tasar y fiscalizar la licencia y patente comercial cuando medie el ejercicio de una actividad
28 lucrativa por parte de los operadores, proveedores y los dotadores de infraestructura según lo dispone
29 la Ley vigente para las actividades lucrativas y no lucrativas del cantón de Escazú. La municipalidad
30 podrá corroborar u obtener la información necesaria para el cumplimiento de esta atribución ante la
31 SUTEL o el Ministerio de Hacienda.
- 32 10. Coordinar con la SUTEL, el Ministerio de Salud u otros técnicos calificados y autorizados, la
33 medición de los campos electromagnéticos, para comprobar que las instalaciones de
34 telecomunicaciones cumplen los límites de exposición máximos permitidos cada año como mínimo
35 o previa solicitud por escrito de cualquier persona que resida o trabaje en el cantón, que se considere
36 afectada por dichos campos electromagnéticos.

37 **Artículo 7º** El Sub-Proceso de Control Constructivo mantendrá un registro, actualizado y disponible
38 al público que incluya la siguiente información: número de torre, poste o estructura de
39 telecomunicaciones, nombre del solicitante, número de la finca y número de plano catastrado, geo

1 referenciación con coordenadas de longitud y latitud en formatos CRTM05 y WGS84, fecha de
2 otorgamiento del uso de suelo, fecha y hora de la recepción de la solicitud para las licencias de
3 construcción gestionadas para infraestructura de telecomunicaciones así como data de la autorización
4 de dicha licencia.

5 **Artículo 8°** La Municipalidad de Escazú permitirá la colocación de las torres, postes o cualquier
6 estructura de telecomunicaciones en inmuebles públicos inscritos o no, así como en áreas públicas
7 destinadas al uso público, tales como: zonas verdes en aceras, parques, instalaciones de uso municipal,
8 áreas de facilidad comunal, zonas de recreación o esparcimiento y plazoletas, entre otros.

9 Para tales efectos la Municipalidad, otorgará un permiso de uso en precario por el lapso de 25 años,
10 los cuales se podrán prorrogar por un plazo igual, si ninguna de las partes avisa a la otra con un mes
11 de antelación, antes del vencimiento del plazo. Lo anterior previa firma de un acuerdo y cancelación
12 por parte del solicitante de un arrendamiento mensual.

13 En este tipo de trámites no se solicitará gestionar un uso de suelo ante la Municipalidad.

14 En cada caso, el desarrollador presentará un anteproyecto donde deberá indicar con claridad el tipo de
15 estructura de telecomunicaciones a construir, dimensiones, ubicación y la propuesta de donación según
16 el lugar donde se pretenda ubicar.

17 El Sub-Proceso de Control Constructivo podrá variar según criterio técnico las necesidades del entorno,
18 donde el desarrollador pretende instalar la infraestructura. Lo anterior en caso que se ofrezca la
19 donación de infraestructura que ya exista en el terreno, o que no sea necesaria.

20 En cada estructura de telecomunicaciones podrá ubicarse el equipo de operadores diferentes, quienes
21 deberán cumplir los requisitos contemplados en los incisos a, b y d del artículo 9 de este reglamento.

22 En toda solicitud para la instalación de estructuras de telecomunicaciones, el operador que solicite el
23 permiso de uso en precario deberá indicar en la solicitud cuál de los siguientes beneficios ofrece para
24 la comunidad escazuceña en el área donde se colocará dicha infraestructura:

25 -Mobiliario urbano tal como paradas de buses con iluminación tipo LED e internet gratuito. De
26 preferencia estas estructuras deberán ser auto sostenibles en el tema de consumo eléctrico, de forma
27 que su abastecimiento sea por fotoceldas y baterías que abastezcan por sí solas su operación.

28 -En caso que se coloquen postes en el área pública, éstos deberán contar con una luminaria tipo LED
29 para alumbrado público auto sostenible y una prevista de fibra óptica para la eventual colocación de
30 cámaras de vigilancia u otros elementos, en caso que la Municipalidad lo considere necesario.

31 - En caso de que se demuestre que no se logre cumplir con cualquiera de los dos primeros beneficios,
32 deberá proponer una estructura que de manera compensatoria logre atender las necesidades de la
33 comunidad, para tal fin el operador deberá presentar una propuesta formal al Proceso de Planificación
34 y Control Urbano para su respectiva valoración.

35 Toda infraestructura a colocar debe permitir wi-fi gratuito, con la mayor velocidad de descarga con
36 que cuente el operador, de ser posible en un radio no menor de 50 metros, independientemente de si se
37 tiene previsto que el elemento cuente también con iluminación del espacio público.

38 La Municipalidad vigilará que la estructura a colocar en el área pública permita la mimetización
39 respecto al entorno, de forma que no se promuevan elementos invasivos en el espacio público que

1 limiten el ancho de las aceras y en consecuencia se infrinja lo dispuesto en la Ley 7600, Ley de igualdad
2 de Oportunidades para las personas con Discapacidad.

3 **Artículo 9°** Para la obtención del certificado de Uso de Suelo los solicitantes deberán presentar los
4 siguientes requisitos, cuando de proyectos en predios privados se trate, ya que para obras en área
5 pública estos no aplican:

6 a. Indicar la altura de la obra constructiva.

7 b. Georreferenciación de la ubicación del centro de la torre con coordenadas de longitud y latitud en
8 formatos CRTM05 y WGS84.

9 c. Copia del plano catastrado del bien inmueble, debidamente visado.

10 d. Copia de la cédula identidad de personas físicas o certificación de personería jurídica cuando se
11 trata de personas jurídicas, de quien hace la solicitud.

12 e. Los trámites deberán ser gestionados por medio de la Plataforma APC del CFIA.

13 El Sub-Proceso de Control Constructivo, se reserva con base en el artículo 8.4 del Reglamento del Plan
14 Regulador de Escazú, el otorgamiento del uso de suelo como condicional, valorando entre otros,
15 aspectos tales como uso de suelo propuesto según el Plan Regulador, uso del suelo existente,
16 edificaciones existentes en el predio donde se pretende construir la infraestructura de
17 telecomunicaciones y alrededores, cursos de agua y/o nacientes, inmuebles con valor de patrimonio
18 histórico arquitectónico presentes en las cercanías y otras afectaciones posibles en el entorno donde se
19 pretenda colocar infraestructura para telecomunicaciones.

20 Para los efectos de aplicación del presente reglamento y en concordancia con las normas del
21 Reglamento de Higiene Industrial del Ministerio de Salud, un uso del suelo será considerado incómodo,
22 insalubre o peligroso y por tanto objeto de cancelación de toda licencia municipal que se le haya
23 otorgado o bien la clausura del establecimiento según lo amerite el caso, cuando presente alguna de las
24 condiciones que se listan seguidamente.

25 A) Incómodos: las incomodidades pueden ser generadas por ruido, trepidaciones, cambios sensibles
26 de temperatura, luces o cantidad de trabajadores según los siguientes parámetros:

27 1. Ruido: Estos se perciben en el interior de las habitaciones vecinas con una intensidad mayor de
28 sesenta y cinco decibeles, desde las seis hasta las dieciocho horas y mayor de cuarenta decibeles en
29 las restantes doce horas.

30 2. Trepidación: Estas se transmiten en forma molesta, a juicio del Ministerio de Salud, a las
31 habitaciones vecinas.

32 3. Cambios de temperatura: Provendrá de modificaciones de la temperatura en habitaciones vecinas
33 superiores o inferiores a dos grados centígrados.

34 4. Luz: Se tendrá incomodidad por luces cuando éstas, siendo constantes o intermitentes, iluminan
35 el interior de las habitaciones vecinas.

36 5. Ruido generado por los trabajadores: Se estimará, particularmente, como fuente de eventuales
37 molestias en caso se altere significativamente la afluencia de personas al sector y el tránsito de
38 vehículos.

1 B) Insalubres: Por la naturaleza de los trabajos que en ellos se desarrollan o las condiciones en que
2 se realizan, puede originar efectos capaces de amenazar o dañar la salud de los trabajadores, de las
3 personas que habitan en los predios colindantes o del vecindario, debido a los materiales empleados,
4 elaborados, desprendidos o de desechos.

5 C) Peligrosos: Los usos que dañen o puedan dañar de modo inmediato y grave la vida de los
6 trabajadores que en ellas laboran o de las personas que habitan en los predios colindantes, ya sea por
7 algunas de las siguientes circunstancias:

8 a) la naturaleza de sus faenas, b) por radiaciones nocivas, c) por los materiales empleados en su
9 elaboración d) por los de desechos producidos e) o bien por el almacenamiento de sustancias tóxicas,
10 corrosivas, inflamables o explosivas.

11 **Artículo 10.-** Con el objeto de minimizar el impacto medioambiental y evitar la duplicación de
12 infraestructura, para el caso de las torres de telecomunicaciones, la obra constructiva deberá ser
13 implementada de manera tal que permita colocar equipos y sistemas de al menos tres emplazamientos.

14 **Artículo 11.-** La altura de toda estructura de telecomunicaciones, será la que autorice la Dirección
15 General de Aviación Civil; se incluye la instalación de antenas en estructuras menores a 30 mts, como
16 postes, azoteas, y vallas publicitarias. En lo relativo a postes o bien mástiles, platos, paneles o cualquier
17 otro dispositivo similar que se instale sobre una edificación existente, deberá presentarse un diseño
18 estructural con la firma del profesional responsable, a fin de garantizar su estabilidad.

19 **Artículo 12.-** Se deberá mantener una franja de amortiguamiento alrededor de las torres de
20 telecomunicaciones de al menos el diez por ciento (10%) de su altura, medido desde el centro de la
21 obra constructiva. Esta franja de amortiguamiento no aplica para la construcción de infraestructura de
22 telecomunicaciones en espacios públicos.

23 **Artículo 13.-** Para proyectos en predios privados, el acceso al inmueble donde se ubique la obra
24 constructiva deberá ser mediante calle pública, o servidumbres, siempre que medie autorización por
25 escrito del propietario de la misma.

26 **Artículo 14.-** Para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en bienes inmuebles
27 ubicados en el cantón de Escazú, sean estos de carácter privado o áreas públicas, no se aplicará
28 restricción de distancia alguna.

29 **Artículo 16.-** No se permitirán obras constructivas de telecomunicaciones en áreas de protección de
30 cuerpos de agua tales como ríos, quebradas, nacientes, entre otros. Tampoco se permitirán elementos
31 en la Zona Protectora de los Cerros de Escazú. Dentro de la Zona de Amortiguamiento Agrícola se
32 podrá colocar elementos de telecomunicación siempre y cuando no se ubiquen dentro de algún área de
33 protección. Se permitirá la construcción de elementos de telecomunicación en los cuadrantes urbanos
34 siempre y cuando se ajusten a lo que dicta el artículo N° 8 de este Reglamento.

35 La altura máxima de elementos de telecomunicaciones en espacios públicos no podrá ser mayor que
36 los postes del tendido eléctrico, esto con el fin de no afectar esta infraestructura, salvo que con el
37 respectivo respaldo técnico que derive de un informe aportado por un profesional en materia de
38 telecomunicaciones dictamine la necesidad de contar con una estructura de mayor altura, siempre y
39 cuando no supere los 24 mts, con la condición de que se garantice el uso de al menos tres

1 emplazamientos. La altura propuesta se evaluará su adecuada interacción en el entorno urbano
2 inmediata; además, al tratarse de estructuras verticales deberá contar con el respectivo visto bueno de
3 la Dirección de Aviación Civil. Las estructuras tipo COW serán autorizadas únicamente para eventos
4 temporales masivos como conciertos o actividades al aire libre o cuando se presente una emergencia
5 por algún desastre natural. El tiempo máximo que se autoriza la permanencia de estos elementos
6 temporales será durante la actividad cuando se trate de un evento público o durante el tiempo que dure
7 la emergencia según sea el caso.

8 Este tipo de estructuras temporales deberán contar con el visto bueno del Sub-Proceso de Control
9 Constructivo previo a su colocación, siendo que, para esta aprobación, deberá hacerse llegar copia del
10 visto bueno del Proceso de Licencias Comerciales en caso de un evento público o cuando de una
11 emergencia se trate, croquis con la ubicación de la estructura.

12 **Artículo 18.-** El propietario de las obras constructivas será responsable de cualquier daño directo o
13 indirecto que ésta o éstas puedan causar a los bienes municipales, a la propiedad privada de terceros y
14 la integridad física de las personas; será responsable quien así resulte de la investigación
15 correspondiente, misma que podría llevarse a los Tribunales de Justicia, en caso que no se llegue a un
16 acuerdo conciliatorio entre las partes involucradas, relevando de cualquier responsabilidad a la
17 Municipalidad.

18 **Artículo 20.-** Son obligaciones para los propietarios de las obras constructivas que se edifiquen en
19 predios privados (no así los desarrollos en espacios públicos), las siguientes:

20 1. Colocar desde el inicio del proceso constructivo y mantener actualizado durante la vida útil de la
21 Obra Constructiva, un rotulo visible en la entrada al predio correspondiente, con una dimensión
22 mínima de 0,45 x 0,60 metros, de cualquier material resistente, que contenga los siguientes datos:

23 a) Nombre, denominación o razón social.

24 b) Número de Licencia de Construcción.

25 c) Números telefónicos de contacto en caso de emergencias y para el mantenimiento de la Obra
26 Constructiva.

27 d) Domicilio y/o medio para recibir notificaciones.

28 2. Mantener en buen estado físico y en condiciones de seguridad las Obras Constructivas.

29 3. Cumplir con las disposiciones de relativas a torres, emitidas por la Dirección General de Aviación
30 Civil.

31 4. Restringir el ingreso de terceros no autorizados a los predios donde se instalen las Obras
32 Constructivas.

33 5. Pagar y mantener al día la póliza de seguro por responsabilidad civil a terceros.

34 6. Notificar y solicitar cualquier cambio constructivo a la Municipalidad de Escazú, que varíe la obra
35 constructiva y obtener la autorización correspondiente.

36 7. Presentar en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a la conclusión de las Obras
37 Constructivas el informe del profesional responsable, en el que se acredite la ejecución conforme al
38 proyecto, así como el cumplimiento estricto de las condiciones técnicas de Ley, medidas correctivas
39 y condiciones establecidas e impuestas en la Licencia de Construcción otorgada.

1 8. Acatar las normas nacionales constructivas aplicables, las reglamentaciones y demás lineamientos
2 emitidos tanto por la SUTEL, autoridades nacionales competentes en la materia, así como las emitidas
3 por la Municipalidad.

4 9. Mantener la patente al día por el giro de sus actividades lucrativas en el cantón de Escazú.

5 **Artículo 21.-** Para la obtención de la licencia de construcción a fin de instalar infraestructura de
6 telecomunicaciones en predios privados, el solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

7 -Llenará y firmará la solicitud municipal de licencia para construcción.

8 -Certificado de uso del suelo.

9 -Personerías jurídicas cuando se trate de personas jurídicas, con no más de un mes de emitida, para
10 el caso de los solicitantes, así como los propietarios del bien inmueble.

11 -La persona propietaria del bien inmueble donde se construirá la infraestructura de
12 telecomunicaciones, deberá llenar y firmar el formulario municipal de autorización de uso de la
13 propiedad.

14 -El trámite de permisos de construcción para obras de este tipo en predios privados, debe realizarse
15 únicamente mediante la plataforma APC del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

16 -Certificación literal del bien inmueble.

17 -Una carta, cuya firma deberá estar autenticada por notario público, de cualquiera de los operadores,
18 que certifique que va a colocar sus antenas en la torre de telecomunicaciones. La persona que firme
19 esta carta, en representación de la operadora, deberá estar acreditada, para tales efectos, ante SUTEL.
20 (Verificación que hará directamente el Sub-Proceso Control Constructivo).

21 Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el ordinal 77 de la Ley de la Autoridad Reguladora
22 de los Servicios Públicos, Ley N° 7593. Esta disposición no aplica para los postes.

23 -Copia del contrato del responsable de la obra que indique nombre y calidades del mismo.

24 -Alineamientos y afectaciones extendidos por las instituciones atinentes:

25 a. Frente a Ruta Nacional, MOPT.

26 b. Ríos y quebradas, INVU.

27 c. Colindancia a pozos, nacimientos y humedales, Proceso Contraloría Ambiental y MINAE.

28 d. Servicios Eléctricos u otros: ICE-CNFL-AyA.

29 e. Autorización de la Dirección General de Aviación Civil en los planos constructivos.

30 f. La viabilidad Ambiental otorgada por la Secretaría Nacional Técnica Ambiental (SETENA-
31 MINAET).

32 g. El solicitante deberá presentar documento idóneo mediante el cual demuestre que se encuentra al
33 día en el pago en las cuotas obrero-patronales de la CCSS. De no aportarlo la Administración podrá
34 verificar dicho cumplimiento por medio de la página Web de dicha entidad.

35 h. El o los propietarios registrales, así como el solicitante, deben estar al día con los Impuestos y
36 tributos municipales, lo cual se verificará internamente.

37 i. Previo al pago de la licencia constructiva deberá presentar la póliza de seguro de riesgo de trabajo
38 y la póliza de responsabilidad por daños a terceros.

1 Para permisos de construcción de elementos de telecomunicaciones en azoteas y/o techos de
2 edificios existentes, el trámite de licencia deberá cumplir los requisitos usuales, quedando exento
3 de la presentación de alineamientos como los indicados en los incisos a., b., c. y d. del presente
4 numeral.

5 **Artículo 23.-** El impuesto de construcción será de un uno por ciento del valor de la obra, tasado por el
6 Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, conforme al artículo 70 de la Ley de Planificación
7 Urbana. En caso de desarrollos en áreas públicas se deberá cancelar el tributo por el uso en precario
8 que fije la Administración Municipal y que se encuentre debidamente aprobado y vigente al momento
9 de la aprobación de la licencia o en su defecto se tomará de manera supletoria el monto del
10 arrendamiento fijado por el Ministerio de Hacienda.

11
12 **B.- RECOMENDACIÓN:**

13 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en los Antecedentes antes mencionados, así como habiendo
14 recibido las explicaciones de los funcionarios municipales: Ing. Cristian Boraschi Gonzalez, Gerente de
15 Gestión Urbana; Ing. Carlos Monge Delgado, Jefe de Planificación y Control Urbano; Arq. Andrés Montero
16 Bolaños, Jefe de Control Constructivo; y el Lic. Carlos Herrera Fuentes, Coordinador Subproceso Asuntos
17 Jurídicos, todos ellos involucrados en el planteamiento de la reforma al “Reglamento para la Solicitud de
18 Permisos de Construcción y Licencias Municipales para Infraestructura de Telecomunicaciones”, remitida
19 para aprobación definitiva; aprecia que las mismas obedecen a un estudio concertado con el Proceso de
20 Asuntos Jurídicos, que viene a actualizar el reglamento en cuestión, por lo que una vez analizadas tales
21 reformas remitidas mediante oficio AL-949-2020 del Despacho del señor Alcalde, adjuntando Oficio PCU-
22 063-2020 suscrito por el Ingeniero Carlos Monge Delgado, Jefatura de Proceso de Planificación y Control
23 Urbano, y el Arq. Andrés Montero Bolaños, Coordinador del Sub-Proceso Control Constructivo; esta
24 Comisión encuentra las reformas planteadas, conformes en su totalidad con el bloque de legalidad, toda vez
25 que se acreditó el cumplimiento de publicación previa para consulta no vinculante, así como que se
26 contestaron y notificaron las observaciones recibidas en dicha consulta no vinculante; por lo que recomienda
27 al distinguido Concejo Municipal, que proceda a acoger el texto de dichas reformas y proceda a ordenar se
28 haga la publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al
29 Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

30
31 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
32 Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso
33 d), y 43 del Código Municipal; los oficios AL-949-2020 del Despacho del Alcalde, PCU-063-2020 del
34 Proceso de Planificación y Control Urbano suscrito por el Ing. Carlos Monge Delgado, Jefe del Proceso de
35 Planificación y Control Urbano, conjuntamente con el Arq. Andrés Montero Bolaños, Coordinador del Sub-
36 Proceso Control Constructivo; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-
37 AJ-16-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como
38 fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** REFORMAR los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10,
39 11, 12, 13, 14, 16, 18, 20, 21 y 23 del Reglamento para la Solicitud de Permisos de Construcción y Licencias

1 Municipales para Infraestructura de Telecomunicaciones, de conformidad con el texto contenido en el oficio
2 PCU-063-2020 del Proceso de Planificación y Control Urbano suscrito por el Ing. Carlos Monge Delgado,
3 Jefe del Proceso de Planificación y Control Urbano, conjuntamente con el Arq. Andrés Montero Bolaños, y
4 que se transcribe en el Antecedente 9 del Punto Primero del Dictamen C-AJ-16-20. SEGUNDO:
5 COMISIONAR a la Secretaría Municipal para que se proceda a publicar de manera integral y definitiva,
6 estas reformas en el Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su
7 despacho para lo de su cargo”.

8

9 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10

11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

12

13 **ACUERDO AC-139-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**
14 **169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la**
15 **Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso d), y 43 del Código Municipal; los oficios AL-949-2020 del**
16 **Despacho del Alcalde, PCU-063-2020 del Proceso de Planificación y Control Urbano suscrito por el**
17 **Ing. Carlos Monge Delgado, Jefe del Proceso de Planificación y Control Urbano, conjuntamente con**
18 **el Arq. Andrés Montero Bolaños, Coordinador del Sub-Proceso Control Constructivo; y en atención a**
19 **la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-16-20 de la Comisión de Asuntos**
20 **Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo**
21 **se dispone: PRIMERO: REFORMAR los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 20, 21 y 23**
22 **del Reglamento para la Solicitud de Permisos de Construcción y Licencias Municipales para**
23 **Infraestructura de Telecomunicaciones, de conformidad con el texto contenido en el oficio PCU-063-**
24 **2020 del Proceso de Planificación y Control Urbano suscrito por el Ing. Carlos Monge Delgado, Jefe**
25 **del Proceso de Planificación y Control Urbano, conjuntamente con el Arq. Andrés Montero Bolaños,**
26 **y que se transcribe en el Antecedente 9 del Punto Primero del Dictamen C-AJ-16-20. SEGUNDO:**
27 **COMISIONAR a la Secretaría Municipal para que se proceda a publicar de manera integral y**
28 **definitiva, estas reformas en el Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**
29 **Municipal en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

30

31 **PUNTO SEGUNDO: Se conoce oficio DPH-112-2020 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo**
32 **(INVU) seguimiento de solicitudes de acuerdo de aceptación de cesión por parte del INVU de áreas públicas**
33 **y comunales.**

34

35 **A.- ANTECEDENTES:**

36 **1-** Que el oficio DPH-112-2020 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) fue recibido en la
37 Secretaría Municipal el 14 de abril 2020, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
38 Ordinaria 208, Acta 249 del 20 de abril 2020 con el oficio de trámite número 197-20-E.

1 2- Que el asunto de dicho oficio es: Seguimiento, sobre traspaso de áreas públicas y comunales; y refiere que
2 mediante los oficios DPH-341-2018 y DPH-632-2018 de fechas 04 de julio y 11 de noviembre del 2018
3 respectivamente, se solicitó al Concejo Municipal autorización para recepción de áreas comunales y públicas
4 de proyectos desarrollados por el INVU en Escazú, identificados con los folios reales 620494-000 y 620495-
5 000, cuya naturaleza o uso son: Parque número uno Salón Comunal, y Parque número dos Juegos Infantiles,
6 correspondientemente.

7 3- Que en razón de que a la fecha no han recibido respuesta, solicitan de la manera mas atenta, se atiendan
8 dicha solicitud toda vez que deben cumplir con las disposiciones del Informe N° DFOE-AE-IF-00005-2018
9 de la Contraloría General de la República denominado “Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca
10 del Proceso de Titulación de Bienes Inmuebles del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo”, en que se
11 le ordena a dicho Instituto el traspaso de las áreas públicas y comunales a las Municipalidades.

12 4- Que puntualmente se solicitan los siguientes documentos:

- 13 - Acuerdo del Concejo Municipal autorizando al Alcalde Municipal para que acepte y reciba las áreas
- 14 públicas y comunales.
- 15 - Certificación de personería jurídica del Alcalde.
- 16 -Copia legible de cédula de identidad del Alcalde.
- 17 -Certificación de cédula jurídica de la Municipalidad.

18

19 **B.- CONSIDERANDO:**

20 1- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos conoció el oficio DPH-341-18 del INVU, mediante Dictamen C-
21 AJ-019-18 en el que se recomendó la adopción del Acuerdo AC-200-18 de Sesión Ordinaria 116, Acta 132
22 del 16 de julio del 2018, en que se dispuso en lo medular:

23 “(...) DE PREVIO a pronunciarse en torno al recibimiento de las propiedades con número de folio
24 real 620494-000 y 620495-000 con naturaleza de “Parque número uno Salón Comunal, y Parque
25 número dos Juegos Infantiles, respectivamente, cuyo dueño registral es el “INSTITUTO NACIONAL
26 DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU)”, se traslada la documentación recibida a la Administración
27 Municipal, así como se le hace formal solicitud de informe técnico acreditando el cumplimiento de los
28 requerimientos legales y administrativos, que incluya recomendación técnica en torno a la
29 procedencia de recibir los inmuebles en cuestión para su correspondiente incorporación al demanio
30 público municipal.(...)”

31

32 2- Que, a esta fecha, no se ha recibido el informe técnico solicitado mediante Acuerdo AC-200-18, en el que
33 se acredite el cumplimiento de los requerimientos legales y administrativos, que incluya recomendación
34 técnica en torno a la procedencia de recibir los inmuebles en cuestión para su correspondiente incorporación
35 al demanio público municipal.

36

37 **C.- RECOMENDACIÓN:**

38 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en los anteriores Antecedentes y Considerandos, concluye que,
39 si bien el Concejo Municipal tomó las previsiones del caso a fin de atender debidamente lo solicitado por el

1 INVU, desde la primera instancia, la Administración Municipal aún no ha dado cumplimiento a lo solicitado
2 mediante Acuerdo AC-200-18, por lo que estima procedente reiterar lo solicitado, y sugiere la adopción del
3 siguiente acuerdo:
4

5 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
6 Política; 11, 13, y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 38 inciso b), y 40 de la Ley de
7 Planificación Urbana; 13 inciso p) del Código Municipal; y siguiendo la motivación contenida en el Punto
8 Segundo del Dictamen C-AJ-16-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la
9 toma como fundamento para esta decisión, se dispone: REITERAR a la Administración Municipal lo
10 solicitado en el Acuerdo AC-200-18 de Sesión Ordinaria 116, Acta 132 del 16 de julio del año 2018, toda
11 vez que a esta fecha no se ha recibido el Informe solicitado en dicho acuerdo, mediante el cual se solicitó en
12 relación con el eventual recibimiento de las propiedades con número de folio real 620494-000 y 620495-000
13 con naturaleza de “Parque número uno Salón Comunal, y Parque número dos Juegos Infantiles,
14 respectivamente, cuyo dueño registral es el “INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
15 (INVU)”, un informe técnico acreditando el cumplimiento de los requerimientos legales y administrativos,
16 que incluya recomendación técnica en torno a la procedencia de recibir los inmuebles en cuestión para su
17 correspondiente incorporación al demanio público municipal. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
18 Municipal en su despacho, para lo de su cargo.”
19

20 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
21

22 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.
23

24 **ACUERDO AC-140-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,
25 **169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 38**
26 **inciso b), y 40 de la Ley de Planificación Urbana; 13 inciso p) del Código Municipal; y siguiendo la**
27 **motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-16-20 de la Comisión de Asuntos**
28 **Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:**
29 **REITERAR a la Administración Municipal lo solicitado en el Acuerdo AC-200-18 de Sesión Ordinaria**
30 **116, Acta 132 del 16 de julio del año 2018, toda vez que a esta fecha no se ha recibido el Informe**
31 **solicitado en dicho acuerdo, mediante el cual se solicitó en relación con el eventual recibimiento de las**
32 **propiedades con número de folio real 620494-000 y 620495-000 con naturaleza de “Parque número**
33 **uno Salón Comunal, y Parque número dos Juegos Infantiles, respectivamente, cuyo dueño registral es**
34 **el “INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU)”, un informe técnico**
35 **acreditando el cumplimiento de los requerimientos legales y administrativos, que incluya**
36 **recomendación técnica en torno a la procedencia de recibir los inmuebles en cuestión para su**
37 **correspondiente incorporación al demanio público municipal. Notifíquese este acuerdo al señor**
38 **Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
39 **APROBADO.**

1 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio CTP-DIR-019-08-05-2020 del Colegio Técnico Profesional de
2 Escazú, remitiendo ternas para nombramiento de nueva Junta Administrativa de ese centro educativo.
3

4 **A.- ANTECEDENTES:**

5 1- Que el oficio CTP-DIR-019-08-05-2020 del Colegio Técnico Profesional de Escazú fue recibido en la
6 Secretaría Municipal el lunes 11 de mayo 2020, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en
7 Sesión Ordinaria 02, Acta 02 de esa misma fecha, al que se le asignó el número de oficio de trámite 228-20-
8 E.

9 2- Que el oficio en conocimiento viene suscrito por el MSc.Freddy Leandro Castañeda, director del citado
10 centro educativo, con el Visto Bueno de la MSc. Martha Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora de Centros
11 Educativos del Circuito 03.

12 3- Que, mediante el oficio en conocimiento, se remiten las siguientes ternas:

13 **Terna No 1**

14 **NOMBRE** **CÉDULA**

15 Juan Carlos Barboza Montero 1-0634-0449

16 **Terna No 2**

17 **NOMBRE** **CÉDULA**

18 Gerardo Hernández Roldan 1-0411-1379

19 **Terna No 3**

20 **NOMBRE** **CÉDULA**

21 Alejandra Sandí Delgado 1-0888-0748

22 **Terna No 4**

23 **NOMBRE** **CÉDULA**

24 Flor Cubero Venegas 9-0048-0248

25 German Gómez Obando 1-1460-0237

26 Frander Delgado León 2-0514-0179

27 **Terna No 5**

28 **NOMBRE** **CÉDULA**

29 Luis Fernando Quirós Morales 1-0706-0097

30 Jorge Espinoza Obando 5-0325-0757

31 Carmen Calderón Castro 1-0884-0838
32

33 4- Que la integración y vencimiento de la Junta de Educación que se solicita nombrar tiene como antecedente
34 el acuerdo AC-151-17 de Sesión Ordinaria 061, Acta 067 del 26 de junio del 2017, el cual en lo medular se
35 dispuso:

36 “(...) **PRIMERO:** REELEGIR como integrantes de la Junta Administrativa del Colegio Técnico
37 Profesional de Escazú, a las siguientes personas: GUADALUPE ZAMORA ESPINOZA, cédula de
38 identidad número 1-0749-0177; JUAN CARLOS BARBOZA MONTERO, cédula de identidad número
39 1-0634-0449; y GERARDO HERNÁNDEZ ROLDÁN, cédula de identidad número 1-0411-1379.

1 SEGUNDO: *NOMBRAR* como integrantes de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional
2 *de Escazú, a las siguientes personas: JOSÉ MARÍN DELGADO con cédula de identidad número 1-*
3 *0774-0352 y ALEJANDRA SANDÍ DELGADO con cédula de identidad número 1-0888-0748.*
4 TERCERO: *Que el nuevo período de nombramiento para esta Junta Administrativa será por TRES*
5 *AÑOS a partir del día 26 de junio del 2017 y hasta el día 26 de junio del 2020. (...)*
6

7 **B.- CONSIDERACIONES:**

8 **1-** Que el siguiente marco normativo se aplica a efecto de realizar el nombramiento de Junta Administrativa
9 solicitado:

10 **1.1 Código Municipal, Ley N° 7794:**

11 “Artículo 13: Son atribuciones del concejo:
12 (...)

13 *g) **Nombrar directamente**, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las*
14 *personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas*
15 *de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual*
16 *mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los*
17 *requiera.*

18 (...)”

19 **1.2 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP:**

20 “Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y
21 administrativo, será el responsable de **proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán**
22 **la Junta**, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el
23 cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior **haciendo uso del formulario establecido para**
24 **tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional.**

25 *El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos,*
26 *quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al*
27 *Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.*

28 *Artículo 13. —Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos “Ad Honorem”. Para efectos de*
29 *transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad*
30 *hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los*
31 *parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad*
32 *inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio*
33 *de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no*
34 *exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen.*

35 *Artículo 14.—En el caso de escuelas unidocentes y centros educativos que no puedan cumplir con las*
36 *condiciones establecidas en los artículos 12 y 13, el Director del Centro Educativo podrá solicitar la*
37 *excepción correspondiente al Supervisor del Centro Educativo, presentando junto con las ternas*
38 *propuestas la debida justificación.*

1 *Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas*
2 *propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la*
3 *selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior*
4 *juramentación.*

5 *Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán*
6 *ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

7 *Artículo 22. —Para el nombramiento de una nueva Junta o su prórroga, el **Director del Centro***
8 ***Educativo deberá iniciar el trámite presentando la propuesta al menos dos meses calendario previo***
9 ***al vencimiento de la Junta actual; especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar en vigencia***
10 *la nueva Junta o la prórroga de la misma.”*

11
12 **2-** Que no se cumplió el procedimiento referido en el numeral 12 del citado Reglamento ya que no se adjuntó
13 la documentación referida al uso del Formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de
14 Gestión y Desarrollo Regional del MEP; así como en cuanto a lo referido a las ternas, partiendo de la
15 definición “Terna” de la Real Academia Española, a saber:

16 *“Conjunto de tres personas propuestas para que se designe de entre ellas la que haya de*
17 *desempeñar un cargo o empleo”.*

18 **3-** Que el Concejo Municipal adoptó el Acuerdo AC-128-2020 de Sesión Ordinaria 03, Acta 03 del 18 de
19 mayo 2020, mediante el que se dispuso en lo conducente:

20 *“(…) **COMUNICAR** a todas las direcciones de centros educativos ubicados en el Cantón de Escazú,*
21 *que a efecto de llevar a cabo los nombramientos de los integrantes de las Juntas de Educación y Juntas*
22 *Administrativas, este Concejo Municipal requerirá el cumplimiento de los requisitos establecidos por*
23 *el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto No 38249-MEP,*
24 *principalmente los referidos en las Secciones II y III del Capítulo I; por lo que se devolverán para*
25 *subsanción las solicitudes de nombramiento que no cumplan los requisitos y el procedimiento*
26 *indicado en dicho Reglamento.(…)”*

27 28 **C.- RECOMENDACIÓN:**

29 Una vez analizado el oficio CTP-DIR-019-08-05-2020 del Colegio Técnico Profesional de Escazú suscrito
30 por el MSc. Freddy Leandro Castañeda, Director del citado centro educativo, con el Visto Bueno de la MSc.
31 Martha Eugenia Jiménez Valverde, Supervisora de Centros Educativos del Circuito 03, con que se remitieron
32 ternas para integrar la Junta de Administrativa de ese Centro Educativo para consideración del Concejo
33 Municipal; estima esta Comisión de Asuntos Jurídicos, que no se cumplieron con las formalidades
34 establecidas en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-
35 MEP, específicamente en cuanto a lo puntualizado en el numeral 12 y su relación con 14 ambos del citado
36 Decreto. Por lo que, una vez estudiada la propuesta presentada, concluye esta Comisión que lo pertinente es
37 prevenir al remitente para que subsane el procedimiento de solicitud de nombramiento de integrantes de la
38 nueva Junta Administrativa, según lo establecido al efecto en el citado Reglamento General de Juntas de
39 Educación y Juntas Administrativas. Se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
2 Política; 13 inciso g) del Código Municipal; 12, 13, 14,15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de
3 Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; el acuerdo AC--128-2020 de Sesión Ordinaria
4 03, Acta 03 del 18 de mayo 2020; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen
5 C-AJ-16-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento
6 para esta decisión, se dispone: PREVENIR al Director del Colegio Técnico Profesional de Escazú, señor
7 Freddy Leandro Castañeda, en relación con su oficio CTP-DIR-019-08-05-2020 referido a renovación por
8 vencimiento de la Junta Administrativa, para que subsane el procedimiento de solicitud de nombramiento de
9 integrantes de la nueva Junta Administrativa, según lo establecido al efecto en el Reglamento General de
10 Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP. Notifíquese este acuerdo al señor
11 Freddy Leandro Castañeda con copia integral del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-16-20 que lo
12 fundamenta.”

13
14 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

15
16 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

17
18 **ACUERDO AC-141-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,
19 169 y 170 de la Constitución Política; 13 inciso g) del Código Municipal; 12, 13, 14,15, 19 y 22 del
20 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto N° 38249-MEP; el
21 acuerdo AC--128-2020 de Sesión Ordinaria 03, Acta 03 del 18 de mayo 2020; y en atención a la
22 motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-16-20 de la Comisión de Asuntos
23 Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:
24 PREVENIR al Director del Colegio Técnico Profesional de Escazú, señor Freddy Leandro Castañeda,
25 en relación con su oficio CTP-DIR-019-08-05-2020 referido a renovación por vencimiento de la Junta
26 Administrativa, para que subsane el procedimiento de solicitud de nombramiento de integrantes de la
27 nueva Junta Administrativa, según lo establecido al efecto en el Reglamento General de Juntas de
28 Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP. Notifíquese este acuerdo al señor Freddy
29 Leandro Castañeda con copia integral del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-16-20 que lo
30 fundamenta.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

31
32 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio AL-965-2020 de la Alcaldía Municipal trasladando estudio contenido
33 en oficio RHM-I-271-2020 de la Gerencia Gestión Recursos Humanos y Materiales, referente a reasignación
34 del puesto Profesional Municipal I ubicado en Subproceso de Servicios Integrales de Gestión.

35
36 **A.- ANTECEDENTES:**

37 **1-** Que el oficio AL-965-2020 en conocimiento, adjunta oficio RHM-I-271-2020, que es Informe de estudio
38 de reasignación del puesto ubicado en el Subproceso de Servicios Integrales de Gestión; mismo que se
39 origina en atención a la solicitud planteada mediante oficio AL-2089-2019 del 15 de octubre del 2019,

- 1 suscrito por el señor Arnoldo V. Barahona Cortés alcalde municipal y el formulario F-RH-12v2 firmado por
2 la señora Vanesa Chang Ugarte. Dicho oficio RHM-I-271-2020 consta de 42 páginas.
- 3 **2-** Que en el acápite de Análisis de la Información del oficio RHM-I-271-2020 se consigna lo siguiente:
4 *“De la información recopilada en la entrevista realizada a la funcionaria que ocupa el puesto objeto
5 de estudio y a la jefatura del área y de las tareas descritas en el formulario F-HR-12v2 que
6 actualmente se encuentra desarrollando la persona ocupante del puesto, se evidencia que realiza
7 labores que implican experiencia y conocimiento de leyes, normas, reglamentos y procedimientos que
8 le permitan tener criterio para realizar un análisis profesional de la información recibida.
9 El trabajo supone enfrentarse a situaciones que requieren contar con el conocimiento de leyes,
10 reglamentos, y la adecuada interpretación y aplicación de políticas, normas, procedimientos, brindar
11 asesoría, capacitación y soporte técnico a los diferentes niveles de personal (superiores, pares y
12 personal técnico) llevando a cabo coordinaciones para evacuar dudas o consultas, realizar análisis
13 y/o proponer recomendaciones , realizar revisiones y seguimiento a los planes de acción y darles
14 trazabilidad que sirvan tanto para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional como
15 para el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) así como mantener
16 actualizados los diferentes sistemas de control interno y riesgos utilizados en la Municipalidad
17 (Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), Sistema de Control Interno,
18 Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema Integrado de la Información Municipal (SIIM)).
19 Crea flujogramas de procedimientos, brinda asistencia en distintas actividades de gestión, así como
20 en la ejecución de asuntos administrativos, mismos que se encuentran tipificados en el Manual de
21 Clases como Profesional Municipal 2.
22 Además, debe brindar información a la Contraloría General de la República sobre el Sistema
23 Integrado de Información Municipal, cuando así se solicite.
24 En relación con la atención al cliente, da seguimiento a consultas, quejas y denuncias, presentadas
25 ante la dependencia a través de los diferentes canales de comunicación (vía telefónica, página web de
26 la Municipalidad, atención personal de usuarios, correo electrónico) desarrollando procedimientos
27 para brindar un servicio de calidad al usuario.
28 Luego de comparar las tareas de referencia con las condiciones actuales que caracteriza el puesto se
29 evidencia el cambio sustancial y permanente en la naturaleza y responsabilidad para ejecutar las
30 tareas.”*
- 31 **3-** Que, como corolario de lo anterior, el oficio RHM-I-271-2020 se concluye que las tareas que realiza
32 actualmente la persona ocupante del puesto en estudio han variado desde el momento en que en el mes de
33 marzo del año 2017 se ejecutó la modernización institucional; así como que el nivel de responsabilidad de
34 las tareas con respecto a las que corresponden al puesto de profesional municipal 1 han variado
35 sustancialmente, y que la ocupante del puesto reúne los requisitos académicos para el cual se pretende
36 reasignar el puesto y se encuentra incorporada al Colegio Profesional respectivo. Por lo que dicho oficio
37 contiene recomendación de: **Crear el cargo Gestor de Procesos -en el estrato profesional, clase de puesto**
38 **Profesional Municipal 2– Profesional Experto.**
39

1 **B.- CONSIDERANDO:**

2 1- Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de forma
3 unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16, modificada
4 mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.

5 2- Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman parte
6 integra de la implementación de la estructura ya aprobada.

7 3- Que la propuesta planteada se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la
8 municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura salarial son
9 herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar la clasificación de los
10 puestos.”

11

12 **B.- RECOMENDACIÓN:**

13 Con vista en el oficio AL-965-2020, el Informe Técnico contenido en el oficio RHM-I-271-2020 de la
14 Licda. Alma Luz Solano Ramírez, Gerente de Recursos Humanos y Materiales, esta Comisión de Asuntos
15 Jurídicos concluye que la moción presentada está debidamente sustentada por lo que recomienda su
16 adopción, según la siguiente redacción:

17

18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
19 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c) y 17 incisos a), k) ,
20 129 y 130 del Código Municipal; el acuerdo AC-288-16; los oficios AL-965-2020 de la Alcaldía Municipal
21 y RHM-I-271-2020 de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales; y en atención a la motivación
22 contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-16-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este
23 Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: De acuerdo al
24 siguiente detalle, aprobar la siguiente inclusión del cargo en el Manual de Puestos de la Estructura
25 Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27,
26 acta 29 del 31 de octubre 2016 y sus modificaciones, según detalle:

Estrato Profesional - Profesional Municipal 2- Profesional Analista - Cargo Gestor de Procesos	Naturaleza de la clase Supervisión y ejecución de labores que implican el ejercicio de una profesión universitaria para brindar asistencia a funcionarios de mayor nivel, en actividades tales como: gestión de tareas diversas en un determinado campo actividad, provisión de insumos para el diseño, ejecución y evaluación de planes, realización de investigaciones y proyectos de distinta naturaleza y emisión de normativa técnica; tendientes al cumplimiento oportuno de los objetivos organizacionales de una dependencia y la satisfacción de las necesidades de sus usuarios. Tareas <ul style="list-style-type: none">• Implementar, coordinar, revisar y dar seguimiento al Sistema Delphos Continuum para riesgos.• Administrar y actualizar el Sistema Delphos Continuum.
---	---

	<ul style="list-style-type: none">• Brindar asesoría y soporte técnico a las personas encargadas de cada área en tema de valoración del riesgo.• Elaborar, aplicar, tabular, analizar y documentar la Autoevaluación de Control Interno.• Crear dar seguimiento y trazabilidad a los planes de acción propuestos según resultados de la Autoevaluación de Control Interno• Aplicar y tabular información del Modelo de Madurez.• Controlar y dar seguimiento a las matrices de Plan de Acciones, Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y Control Interno y velar por su cumplimiento.• Analizar, modificar y documentar procedimientos municipales del Manual de Procesos según lineamientos de las diferentes jefaturas.• Proponer mejoras del Manual de Procesos en pro de la simplificación de trámites.• Elaborar flujogramas de procedimientos.• Divulgar los procedimientos aprobados y establecidos.• Apoyar en el seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.• Realizar informes, elaborar guías, asistir a reuniones, dar seguimiento a solicitudes de mejora.• Asesorar, apoyar, resolver y evacuar consultas sobre el Sistema de Gestión de la Calidad, Control Interno, Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) Procesos, Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM) a jerarcas y pares.• Coordinar, remitir, dar trazabilidad, recolectar expedientes del Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM) y todo documento respaldo para la evidencia de cumplimiento de los indicadores.• Inclusión de información en el SIIM para evaluación del ranking municipal.• Realizar labores administrativas, escaneo, fotocopias, elaboración de expedientes, recibo de documentos, entrega de documentos entre otros.• Verificar que la Municipalidad cuente con mecanismos y procedimientos eficaces de comunicación con los usuarios, con el propósito de brindar un eficaz servicio.• Brindar atención al público tanto a nivel interno como externo.• Recibir, tramitar y dar seguimiento de las quejas presentadas por los usuarios e informar el resultado de su gestión.
--	---

- Proponer acciones correctivas a las diferentes oficinas, coordinando con las diferentes áreas de trabajo el seguimiento y la solución de los problemas y quejas que se plantean.
- Mantener registros actualizados sobre las consultas e inconformidades y denuncias, así como de las acciones municipales acatadas o recomendadas para resolver el caso y su cumplimiento.
- Preparar y presentar informes mensuales, semestrales y/o anuales a su superior, bajo los lineamientos y metodología establecida.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES

Información confidencial

Maneja en forma directa un grado de confidencialidad moderado con respecto al expediente del Sistema Integrado de Información Municipal para la medición del Índice de Gestión Municipal. Información en general. Autoevaluación Control Interno, Modelo de Madurez, SEVRI, quejas, denuncias, formularios, procedimientos.

Responsabilidad por funciones

Es responsable por la calidad de los resultados y por la exactitud de los procesos y la información que suministra. Le corresponde dar asesoría tanto a niveles superiores como a sus pares en temas técnicos.

Por relaciones de trabajo

El cargo mantiene relaciones continuas con unidades administrativas internas y externas (Contraloría General de la República, MEIC, entre otros entes estatales) a fin de apoyar y/o ejecutar y/o coordinar lo relativo a su trabajo; exigiéndose para ello una normal habilidad para negociar y obtener cooperación, así como una buena habilidad comunicativa.

Mantiene relaciones frecuentes con público en general.

Por equipo de materiales y valores

Debe velar por el adecuado uso y mantenimiento del equipo, materiales y demás instrumentos asignados para el cumplimiento de sus actividades.

Toma de decisiones

Las decisiones que se toman se basan en políticas específicas y/o en procedimientos definidos para lograr objetivos específicos y/o establecer técnicas o estándares, a nivel operativo.

Supervisión

El puesto está sujeto a supervisión general de manera directa y constante, en algunas de sus labores ejerce supervisión técnica a profesionales.

CONDICIONES AMBIENTALES Y RIESGO DE TRABAJO

Ambiente de trabajo

<p>El cargo se ubica en un sitio abierto y/o cerrado, generalmente agradable.</p> <p>Riesgo El cargo no está sometido a accidente y/o enfermedad constante, la magnitud de riesgo leve, al ser un cargo en donde se realicen las labores sentada, podría a futuro presentar problemas de columna lumbar si no se toman las previsiones correspondientes.</p> <p>Esfuerzo El cargo exige un esfuerzo físico de estar sentado, y requiere de un grado de precisión manual y visual medio. El trabajo exige esfuerzo mental para coordinar ideas y aplicar el juicio y el criterio para brinda asesorías técnicas, hacer recomendaciones y resolver problemas, así como realizar análisis para la toma de decisiones con base en procedimientos establecidos.</p> <p>Consecuencia del error Los errores pueden acarrear inexactitud en la información que se suministra o en los procesos y registros, así como causar retrasos con el consiguiente perjuicio en el envío de resultados definitivos en tanto el error se corrige.</p> <p>COMPETENCIAS</p> <p>Competencias Genéricas Compromiso (Sentir como propios los objetivos de la organización. Apoyar e instrumentar decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes) Iniciativa (hace referencia a la actitud permanente de adelantarse a los demás en su accionar. Es la predisposición para actuar de forma proactiva) Orientación al cliente interno y externo (demostrar sensibilidad por las necesidades o exigencias que un conjunto de clientes potenciales externos o internos pueden requerir en el presente o en el futuro)</p> <p>Competencias Específicas Comunicación (la capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas en forma efectiva, exponer aspectos positivos. La habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito. Es la capacidad de escuchar al otro y comprenderlo) Tolerancia a la presión de trabajo (se trata de la habilidad para seguir actuando con eficacia en situaciones de presión de tiempo y de desacuerdo, oposición y diversidad. Es la capacidad para responder y trabajar con alto desempeño en situaciones de mucha exigencia). Trabajo en equipo (Capacidad de colaborar y cooperar con los demás, de formar parte de un grupo y de trabajar juntos, tener actitud genuina)</p> <p>Competencias Técnicas</p>
--

	<p>Credibilidad técnica (la capacidad necesaria para generar credibilidad en los demás, sobre la base de los conocimientos técnicos de su especialidad). Pensamiento analítico (capacidad de entender una situación, dividiéndola en pequeñas partes o identificando paso a paso sus implicaciones).</p> <p>HABILIDAD PARA: Analizar información. Elaborar informes. Trabajo en equipo Orientación hacia la calidad.</p> <p>DESTREZAS EN: El manejo y uso de equipos e instrumentos del proceso donde labora.</p> <p>REQUISITOS:</p> <p>Académicos Licenciatura universitaria en una carrera atinente al cargo.</p> <p>Experiencia laboral Dos años en labores profesionales relacionadas con el puesto</p> <p>Experiencia en supervisión de personal No requiere</p> <p>Legales Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.</p> <p>Carreras afines: Ingeniería Industrial, Ingeniería en Producción Industrial, Administración o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Dirección de Recursos Humanos y Apoyo Logístico se demuestre atinente.</p>
--	---

- 1 Informe RHM-I-271-2020 del 12 de mayo del 2020.
- 2 SEGUNDO: La anterior modificación no afecta salarios. TERCERO: Se autoriza expresamente al
- 3 señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
- 4 Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.
- 5
- 6 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
- 7
- 8 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.
- 9
- 10 **ACUERDO AC-142-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**
- 11 **169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso**
- 12 **a), 13 inciso c) y 17 incisos a), k) , 129 y 130 del Código Municipal; el acuerdo AC-288-16; los oficios**
- 13 **AL-965-2020 de la Alcaldía Municipal y RHM-I-271-2020 de la Gerencia de Recursos Humanos y**

1 **Materiales; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-16-20 de**
2 **la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta**
3 **decisión, se dispone: PRIMERO: De acuerdo al siguiente detalle, aprobar la siguiente inclusión del**
4 **cargo en el Manual de Puestos de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal**
5 **según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y sus modificaciones,**
6 **según detalle:**
7

<p>Estrato Profesional - Profesional Municipal 2- Profesional Analista - Cargo Gestor de Procesos</p>	<p>Naturaleza de la clase Supervisión y ejecución de labores que implican el ejercicio de una profesión universitaria para brindar asistencia a funcionarios de mayor nivel, en actividades tales como: gestión de tareas diversas en un determinado campo actividad, provisión de insumos para el diseño, ejecución y evaluación de planes, realización de investigaciones y proyectos de distinta naturaleza y emisión de normativa técnica; tendientes al cumplimiento oportuno de los objetivos organizacionales de una dependencia y la satisfacción de las necesidades de sus usuarios.</p> <p>Tareas</p> <ul style="list-style-type: none">• Implementar, coordinar, revisar y dar seguimiento al Sistema Delphos Continuum para riesgos.• Administrar y actualizar el Sistema Delphos Continuum.• Brindar asesoría y soporte técnico a las personas encargadas de cada área en tema de valoración del riesgo.• Elaborar, aplicar, tabular, analizar y documentar la Autoevaluación de Control Interno.• Crear dar seguimiento y trazabilidad a los planes de acción propuestos según resultados de la Autoevaluación de Control Interno• Aplicar y tabular información del Modelo de Madurez.• Controlar y dar seguimiento a las matrices de Plan de Acciones, Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) y Control Interno y velar por su cumplimiento.• Analizar, modificar y documentar procedimientos municipales del Manual de Procesos según lineamientos de las diferentes jefaturas.• Proponer mejoras del Manual de Procesos en pro de la simplificación de trámites.• Elaborar flujogramas de procedimientos.• Divulgar los procedimientos aprobados y establecidos.• Apoyar en el seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.• Realizar informes, elaborar guías, asistir a reuniones, dar seguimiento a solicitudes de mejora.
--	---

	<ul style="list-style-type: none">• Asesorar, apoyar, resolver y evacuar consultas sobre el Sistema de Gestión de la Calidad, Control Interno, Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) Procesos, Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM) a jerarcas y pares.• Coordinar, remitir, dar trazabilidad, recolectar expedientes del Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM) y todo documento respaldo para la evidencia de cumplimiento de los indicadores.• Inclusión de información en el SIIM para evaluación del ranking municipal.• Realizar labores administrativas, escaneo, fotocopias, elaboración de expedientes, recibo de documentos, entrega de documentos entre otros.• Verificar que la Municipalidad cuente con mecanismos y procedimientos eficaces de comunicación con los usuarios, con el propósito de brindar un eficaz servicio.• Brindar atención al público tanto a nivel interno como externo.• Recibir, tramitar y dar seguimiento de las quejas presentadas por los usuarios e informar el resultado de su gestión.• Proponer acciones correctivas a las diferentes oficinas, coordinando con las diferentes áreas de trabajo el seguimiento y la solución de los problemas y quejas que se plantean.• Mantener registros actualizados sobre las consultas e inconformidades y denuncias, así como de las acciones municipales acatadas o recomendadas para resolver el caso y su cumplimiento.• Preparar y presentar informes mensuales, semestrales y/o anuales a su superior, bajo los lineamientos y metodología establecida.• Ejecutar otras tareas propias del puesto. <p>CONDICIONES ORGANIZACIONALES</p> <p>Información confidencial Maneja en forma directa un grado de confidencialidad moderado con respecto al expediente del Sistema Integrado de Información Municipal para la medición del Índice de Gestión Municipal. Información en general. Autoevaluación Control Interno, Modelo de Madurez, SEVRI, quejas, denuncias, formularios, procedimientos.</p> <p>Responsabilidad por funciones Es responsable por la calidad de los resultados y por la exactitud de los procesos y la información que suministra. Le corresponde dar asesoría tanto a niveles superiores como a sus pares en temas técnicos.</p> <p>Por relaciones de trabajo</p>
--	---

	<p>El cargo mantiene relaciones continuas con unidades administrativas internas y externas (Contraloría General de la República, MEIC, entre otros entes estatales) a fin de apoyar y/o ejecutar y/o coordinar lo relativo a su trabajo; exigiéndose para ello una normal habilidad para negociar y obtener cooperación, así como una buena habilidad comunicativa.</p> <p>Mantiene relaciones frecuentes con público en general.</p> <p>Por equipo de materiales y valores Debe velar por el adecuado uso y mantenimiento del equipo, materiales y demás instrumentos asignados para el cumplimiento de sus actividades.</p> <p>Toma de decisiones Las decisiones que se toman se basan en políticas específicas y/o en procedimientos definidos para lograr objetivos específicos y/o establecer técnicas o estándares, a nivel operativo.</p> <p>Supervisión El puesto está sujeto a supervisión general de manera directa y constante, en algunas de sus labores ejerce supervisión técnica a profesionales.</p> <p>CONDICIONES AMBIENTALES Y RIESGO DE TRABAJO</p> <p>Ambiente de trabajo El cargo se ubica en un sitio abierto y/o cerrado, generalmente agradable.</p> <p>Riesgo El cargo no está sometido a accidente y/o enfermedad constante, la magnitud de riesgo leve, al ser un cargo en donde se realicen las labores sentada, podría a futuro presentar problemas de columna lumbar si no se toman las previsiones correspondientes.</p> <p>Esfuerzo El cargo exige un esfuerzo físico de estar sentado, y requiere de un grado de precisión manual y visual medio. El trabajo exige esfuerzo mental para coordinar ideas y aplicar el juicio y el criterio para brinda asesorías técnicas, hacer recomendaciones y resolver problemas, así como realizar análisis para la toma de decisiones con base en procedimientos establecidos.</p> <p>Consecuencia del error Los errores pueden acarrear inexactitud en la información que se suministra o en los procesos y registros, así como causar retrasos con el consiguiente perjuicio en el envío de resultados definitivos en tanto el error se corrige.</p> <p>COMPETENCIAS</p> <p>Competencias Genéricas</p>
--	--

	<p>Compromiso (Sentir como propios los objetivos de la organización. Apoyar e instrumentar decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes)</p> <p>Iniciativa (hace referencia a la actitud permanente de adelantarse a los demás en su accionar. Es la predisposición para actuar de forma proactiva)</p> <p>Orientación al cliente interno y externo (demostrar sensibilidad por las necesidades o exigencias que un conjunto de clientes potenciales externos o internos pueden requerir en el presente o en el futuro)</p> <p>Competencias Específicas</p> <p>Comunicación (la capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas en forma efectiva, exponer aspectos positivos. La habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito. Es la capacidad de escuchar al otro y comprenderlo)</p> <p>Tolerancia a la presión de trabajo (se trata de la habilidad para seguir actuando con eficacia en situaciones de presión de tiempo y de desacuerdo, oposición y diversidad. Es la capacidad para responder y trabajar con alto desempeño en situaciones de mucha exigencia).</p> <p>Trabajo en equipo (Capacidad de colaborar y cooperar con los demás, de formar parte de un grupo y de trabajar juntos, tener actitud genuina)</p> <p>Competencias Técnicas</p> <p>Credibilidad técnica (la capacidad necesaria para generar credibilidad en los demás, sobre la base de los conocimientos técnicos de su especialidad).</p> <p>Pensamiento analítico (capacidad de entender una situación, dividiéndola en pequeñas partes o identificando paso a paso sus implicaciones).</p> <p>HABILIDAD PARA:</p> <p>Analizar información. Elaborar informes. Trabajo en equipo Orientación hacia la calidad.</p> <p>DESTREZAS EN:</p> <p>El manejo y uso de equipos e instrumentos del proceso donde labora.</p> <p>REQUISITOS:</p> <p>Académicos Licenciatura universitaria en una carrera atinente al cargo.</p> <p>Experiencia laboral Dos años en labores profesionales relacionadas con el puesto</p> <p>Experiencia en supervisión de personal No requiere</p> <p>Legales</p>
--	---

	<p>Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.</p> <p>Carreras afines: Ingeniería Industrial, Ingeniería en Producción Industrial, Administración o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Dirección de Recursos Humanos y Apoyo Logístico se demuestre atinente.</p>
--	--

1 **Informe RHM-I-271-2020 del 12 de mayo del 2020.**

2
3 **SEGUNDO: La anterior modificación no afecta salarios. TERCERO: Se autoriza expresamente al**
4 **señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**
5 **Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6
7 **PUNTO QUINTO:** Se conoce moción del regidor Adrián Barboza Granados tendiente a solicitar
8 implementación de cursos de relaciones humanas para el personal municipal que tenga contacto directo con
9 los ciudadanos.

10
11 **A.- ANTECEDENTES:**

12 **1-** Que el texto de la moción es el siguiente:

13 *“CONSIDERANDO:*

14 *1. Que de conformidad con el artículo 2 del Código Municipal, el gobierno y la administración de los*
15 *intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno local.*

16 *2. Que el objetivo de la Policía Municipal de Escazú es "contribuir a mejorar la calidad de vida de*
17 *las personas del cantón, mediante una gestión coordinada con las Autoridades Nacionales, la*
18 *inserción y posicionamiento en la comunidad", de acuerdo a lo que dispone el artículo 10 del*
19 *Reglamento de Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad.*

20 *3. Que mediante la aprobación de la ley número 9.543 para el fortalecimiento de la policía Municipal,*
21 *hizo que estos cuerpos policiales tengan una participación preponderante en en los cantones donde*
22 *existen.*

23 *4. Que en los últimos años la policía Municipal de Escazú ha hecho una serie de operativos y acciones*
24 *contundentes al combate de la delincuencia en el cantón de Escazú.*

25 *5. Que la policía municipal de Escazú es uno de los mejores cuerpos policiales de Costa Rica, gracias*
26 *a los aportes que esta Municipalidad ha hecho en su recurso humano y equipo especial para su*
27 *funcionamiento.*

28 *6. Que es necesario que los policías municipales de Escazú sigan creciendo profesionalmente, a través*
29 *de capacitación que les permita brindar día a día un mejor servicio a la comunidad.*

30 *7. Que actualmente la Municipalidad de Escazú está haciendo grandes esfuerzos por tener procesos*
31 *más eficientes y resoluciones de tramites en menor tiempo. Esto conlleva que también hay que mejorar*
32 *el trato a los contribuyentes y público en general.*

1 8. Que la constante preparación del personal que atiende al ciudadano es sumamente importante,
2 cursos de atención al público y relaciones humanas cada día son más necesarios en los funcionarios.

3 9. Que las relaciones humanas son vínculos físicos o emocionales que se generan entre dos o más
4 personas a través de formas de comunicación, en términos afectivos, las relaciones humanas son
5 indispensables para la construcción de una sociedad.

6 Por lo anterior se presenta la siguiente moción:

7 Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de
8 la Ley General de Administración Pública, 2 y 13 del Código Municipal, Ley 9.543 y Reglamento de
9 Ética de la Municipalidad de Escazú, se dispone. PRIMERO: Solicitarle muy respetuosamente al señor
10 alcalde la implementación de cursos de relaciones humanas al personal de; policía municipal, área
11 de cobros, secretarías y todo el personal municipal que tenga contacto directo con los ciudadanos.
12 SEGUNDO: Establecer esta actividad de capacitación de forma permanente y al menos dos veces por
13 año, de tal manera que sus resultados finales se vean reflejados en la atención al ciudadano.
14 Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”

15
16 **B.- CONSIDERANDO:**

17 1- Que el Código Municipal, respecto de las atribuciones y obligaciones de la persona titular de la alcaldía
18 establece:

19 “Artículo 17.- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y
20 obligaciones:

21 a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias
22 municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de
23 los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

24 b) Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los artículos 89 y siguientes de la
25 Ley General de la Administración Pública.

26 (...)”

27 Artículo 31.- Prohíbese al alcalde municipal y a los regidores:

28 (...)

29 c) Intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan al alcalde municipal, los
30 regidores o el Concejo mismo. De esta prohibición se exceptúan las comisiones especiales que
31 desempeñen.

32 (...)”

33
34 **C.- RECOMENDACIÓN:**

35 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos considera que la iniciativa planteada en la moción en conocimiento es
36 una proposición de buena intención, sin embargo, el contenido de esta irrumpe dentro de la competencia
37 exclusiva y excluyente del señor Alcalde, toda vez que lo solicitado es de índole administrativo, lo cual
38 además de ser una atribución exclusiva de las alcaldías, tal intervención resulta estar prohibida para los
39 regidores según lo indicado en el antes citado inciso c) del artículo 31 del Código Municipal. Así como que,

1 según informó el señor Alcalde, tales capacitaciones se encuentran contempladas dentro del planeamiento
2 técnico que realizan las profesionales de Recursos Humanos, por lo que dicha moción devendría en
3 innecesaria.

4 **Por lo anterior esta Comisión de Asuntos Jurídicos rinde Dictamen Negativo a dicha moción y sugiere**
5 **que esta sea rechazada por el pleno del Concejo Municipal.**

6

7 **PUNTO SEXTO:** Se conoce moción del regidor Adrián Barboza Granados tendiente a instar coordinación
8 de programa de capacitación a organizaciones cantonales en temas de reciclaje y manejo de residuos sólidos.

9

10 **A.- ANTECEDENTES:**

11 **1-** Que el texto de la moción es el siguiente:

12 “ **CONSIDERANDO:**

13 *Que la limpieza es una de las actividades más importantes y necesarias que se deben realizar en los*
14 *diferentes espacios que uno transita, tanto en el ámbito doméstico y familiar como en el laboral o en*
15 *espacios públicos compartidos con cientos de personas.*

16 *Que las acciones de limpieza son muy variadas y muchas veces requieren cierto conocimiento para*
17 *determinados objetos o espacios particulares.*

18 *Que la limpieza es lo que nos asegura evitar la presencia de bacterias, parásitos y virus que puedan*
19 *ser contaminantes, pero también de cualquier tipo de suciedad o basura.*

20 *Que está considerado según los especialistas en salud que mantener ambientes limpios e higiénicos*
21 *de manera permanente es uno de los elementos más importantes y esenciales para la salud de la*
22 *persona.*

23 *Que la ciudad de Calgary en Canadá lidera la lista de las urbes más limpias del mundo. Para ello se*
24 *centró en optimizar y perfeccionar los puntos que inciden sobre el medio ambiente resaltando entre*
25 *sus buenas prácticas la eliminación de desechos y reciclaje.*

26 *Que la Municipalidad de Escazú tiene dentro de sus programas ambientales, un sistema comunitario*
27 *de reciclaje que da pasos importantes en la consolidación de un programa de concientización de la*
28 *importancia del reciclaje.*

29 *Que Escazú es un cantón habitado por gente educada y con gran conciencia ecológica y deseos*
30 *genuinos de ser amigable con el ambiente.*

31 *Que actualmente el cantón de Escazú cuenta con decenas de barrios organizados y asociaciones de*
32 *desarrollo que trabajan de la mano para tener barrios limpios y seguros.*

33 *Que el Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos 2016-2021 sea exitoso, es*
34 *fundamental contar con el apoyo y compromiso del sector público, del sector municipal, del sector*
35 *privado, las universidades, las ONGs, la sociedad civil y de esta manera se pueda lograr el propósito*
36 *planteado.*

37 *Que la ley 8.839 de Gestión Integral de Residuos tiene por objeto regular la gestión integral de*
38 *residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones*

1 regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de
2 monitoreo y evaluación.

3 *Que el cantón de Escazú a través de buenas prácticas ambientales y capacitación constante a las*
4 *comunidades en temas de gestión integral de residuos podría convertirse en un futuro cercano en la*
5 *ciudad más limpia de Costa Rica.*

6 *Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:*

7 *Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de*
8 *la Ley General de Administración Pública, 13 del Código Municipal, Ley 8.839 y Plan Nacional para*
9 *la Gestión Integral de Residuos Sólidos 2016 — 2021, se dispone. PRIMERO: Instar muy*
10 *respetuosamente al señor alcalde municipal coordine junto al proceso de ambiente de esta*
11 *Municipalidad, un programa de capacitación a barrios organizados, asociaciones de desarrollo y*
12 *ONG 's del cantón en temas de reciclaje y manejo de residuos sólidos, con la finalidad de tener*
13 *espacios públicos libres de contaminación.*

14 *SEGUNDO: Fortalecer el programa de reciclaje de esta Municipalidad y valorar legal y*
15 *financieramente la posibilidad de ofrecer beneficios tributarios a los munícipes del cantón que*
16 *clasifiquen sus desechos y sean parte de la transformación ambiental que busca Escazú. Comuníquese*
17 *este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.*

18
19 **B.- RECOMENDACIÓN:**

20 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos ha ponderado el contenido de la moción en conocimiento, con la
21 explicación de situación y antecedentes respecto del tema, que brindara el señor Alcalde al momento de
22 haberse presentado mediante lectura esta moción; y concluye del dicho del señor Alcalde que las acciones
23 propuestas en la moción en conocimiento, vienen siendo implementadas desde larga data por la
24 Administración Municipal, por lo que concluye esta Comisión que la instancia realizada en la moción, ya ha
25 sido atendida, por lo que se **rinde Dictamen Negativo a dicha moción y sugiere que esta sea rechazada**
26 **por el pleno del Concejo Municipal.**

27
28 **PUNTO SÉTIMO:** Se conoce nota de los actuales integrantes de la Junta de Educación de la Escuela
29 Benjamín Herrera Angulo, solicitando se les tome en cuenta para continuar en dicha Junta.

30
31 **A.- ANTECEDENTES:**

32 **1-** Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el 25 de mayo 2020, ingresando en
33 la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 004, Acta 004 de esa misma fecha, con el
34 oficio de trámite número 250-20-E.

35 **2-** Que dicha nota está suscrita por: Carlos Guillermo Castro Aguilar, Jessica Zúñiga León, Marianela
36 González Castro, Maribel Vázquez Flores y Viviana Corrales Sandí, en su condición de actuales integrantes
37 de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo, cuyo nombramiento vence el próximo 05
38 de junio 2020, solicitan de la manera mas respetuosa que se les tome en cuenta para continuar.

39

1 **B.- RECOMENDACIÓN:**

2 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en los acuerdos AC-123-17 de Sesión Ordinaria 58, Acta 64
3 del 05 de junio del 2017, y AC-241-19 de Sesión Ordinaria 174, Acta 209 del 02 de setiembre del 2019; ha
4 verificado que las personas firmantes son los actuales integrantes de la Junta de Educación de la Escuela
5 Benjamín Herrera Angulo, así como que el plazo de dicho nombramiento es hasta el próximo 05 de junio
6 2020. **Por lo que se toma nota del ofrecimiento realizado, y se tiene el mismo como informativo, en
7 virtud de lo cual no requiere de pronunciamiento.**

8

9 **PUNTO OCTAVO:** Se conoce nota del señor Gonzalo Vargas Becerril manifestando estar interesado en ser
10 miembro de la Junta de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo.

11

12 **A.- ANTECEDENTES:**

13 **1-** Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el 25 de mayo 2020, ingresando en
14 la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 004, Acta 004 de esa misma fecha, con el
15 oficio de trámite número 252-20-E.

16 **2-** Que mediante dicha nota el señor Gonzalo Vargas Becerril hace manifiesto su interés de integrar la Junta
17 de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo para el próximo período 2020-2023, a cuyo efecto
18 adjuntó su curriculum vitae, hoja de delincuencia y fotocopia de cédula de identidad.

19

20 **B.- RECOMENDACIÓN:**

21 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en el currículo adjunto, aprecia que el señor Gonzalo Vargas
22 Becerril integró las Juntas de Educación de la Escuela Benjamín Herrera Angulo desde el año 2005 hasta el
23 2017. **Por lo que se toma nota del ofrecimiento realizado, y se tiene el mismo como informativo, en
24 virtud de lo cual no requiere de pronunciamiento.**

25

26 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON
27 UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
28 ESTA COMISIÓN.

29

30 Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas de la misma fecha arriba indicada.”

31

32 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

33

34 El regidor José Pablo Cartín indica que; unos vecinos del barrio Pinares en Bello Horizonte Este y están
35 solicitando que la Administración o ya sea la Comisión de Obras, haga una inspección al sector de calle
36 basurero, que limita con el río, puesto que por las fuertes lluvias se ha estado lavando el terreno y temen que
37 esta situación comprometa la estabilidad de la calle.

38

39 El Alcalde Municipal solicita que se de la ubicación exacta porque el fin de semana hizo inspección en el

1 sector con Policía Municipal y no se detectó ningún riesgo de deslizamiento.
2 El Presidente Municipal somete a votación alterar el orden del día para pasar nuevamente al Artículo de
3 Informes de Comisiones y presentar el informe de la Comisión de Becas. Se aprueba por unanimidad.

4
5 Se continúa con el Artículo de Informes de Comisiones.

6
7 **Inciso 4. Informe de la Comisión de la Comisión de Becas número CB-002-20.**

8
9 “El día 01 de junio del 2020 a las 11:00 am se realiza la reunión de la Comisión Municipal de Becas, con
10 la asistencia de las siguientes personas: Andrea Arroyo Hidalgo-Regidora Propietaria, Brenda Sandí
11 Vargas-Regidora suplente, Andrea Mora Solna-Síndica, Geovanni Vargas Delgado-Síndico, y las
12 funcionarias municipales: Licda. Claudia Jirón Cano-Jefatura de Desarrollo Social y Licda. Julia Vanessa
13 Araya Molina Coordinadora Gestión de la Comunidad.

14
15 **Se toman los siguientes acuerdos:**

16 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
17 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal y el Reglamento
18 para el Otorgamiento de Becas para Estudios a los Munícipes de Escazú, se dispone:

19
20 PRIMERO: Aprobar el subsidio de beca para la siguiente lista de estudiantes de nuevo ingreso, quienes
21 realizaron proceso de solicitud en período extraordinario y presentan condición de vulnerabilidad
22 socioeconómica.

23 **1-**

Exp	Nombre del estudiante	Centro educativo
905-20	BARCENAS FLORES LUISA	Yanuario Quesada
906-20	ARRONIS LIMA DIANA	El Carmen
907-20	GUADAMUZ CRUZ ALLAN	Juan XXIII
908-20	PORRAS VASQUEZ BERNY	CINDEA
909-20	GONZALEZ JACOME IVAN	Liceo de Escazú
910-20	CARMONA JIMENEZ DAVID	Juan XXIII
911-20	CABEZAS MARARRITA DARIO	Yanuario Quesada
912-20	GONZALEZ MONTERO EDGAR	Yanuario Quesada
913-20	QUESADA CONTRERAS LUIS	El Carmen
914-20	MENA MUÑOZ FABIAN	Juan XXIII
915-20	ALVAREZ TERCERO GENESIS	Bello Horizonte
916-20	RUIS ORTIZ LUKA	Venezuela
917-20	RODRIGUEZ GARCIA MARIA	CINDEA

1 SEGUNDO: Aprobar el subsidio de beca para la siguiente lista de estudiantes, quienes han tenido beca en
2 otros años y presentan en este momento condición de vulnerabilidad socioeconómica.
3

Exp	Nombre del estudiante	Centro educativo
429-18	Valverde Quirós Juan Pablo	República de Venezuela
304-18	Alvarez Montero Joselyn	Liceo de Escazú
357-14	Rojas González Valeria	Liceo de Escazú
373-18	Ortega López Yurguen	Yanuario Quesada
498-16	Carmona Benavides Sharon	Juan XXIII

4
5 TERCERO: Retirar el subsidio de beca para la siguiente lista de estudiantes, por los motivos señalados en
6 cada caso.

Exp	Nombre del estudiante	Centro educativo	Motivo
643-20	CORTES GUEVARA LUIS DIEGO	CINDEA	Por fallecimiento del estudiante.
534-20	HERNANDEZ SOLANO MARIA VICTORIA	ESCUELA GUACHIPELI N	Persona encargada no se presentó a firmar aprobación en periodo establecido.

7
8 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
9

10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

11
12 **ACUERDO AC-143-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,
13 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del
14 Código Municipal y el Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudios a los Municipales de
15 Escazú, se dispone: PRIMERO: Aprobar el subsidio de beca para la siguiente lista de estudiantes de
16 nuevo ingreso, quienes realizaron proceso de solicitud en período extraordinario y presentan condición
17 de vulnerabilidad socioeconómica.
18

Exp	Nombre del estudiante	Centro educativo
905-20	BARCENAS FLORES LUISA	Yanuario Quesada
906-20	ARRONIS LIMA DIANA	El Carmen
907-20	GUADAMUZ CRUZ ALLAN	Juan XXIII
908-20	PORRAS VASQUEZ BERNY	CINDEA

909-20	GONZALEZ JACOME IVAN	Liceo de Escazú
910-20	CARMONA JIMENEZ DAVID	Juan XXIII
911-20	CABEZAS MARARRITA DARIO	Yanuario Quesada
912-20	GONZALEZ MONTERO EDGAR	Yanuario Quesada
913-20	QUESADA CONTRERAS LUIS	El Carmen
914-20	MENA MUÑOZ FABIAN	Juan XXIII
915-20	ALVAREZ TERCERO GENESIS	Bello Horizonte
916-20	RUIS ORTIZ LUKA	Venezuela
917-20	RODRIGUEZ GARCIA MARIA	CINDEA

1
2
3
4

SEGUNDO: Aprobar el subsidio de beca para la siguiente lista de estudiantes, quienes han tenido beca en otros años y presentan en este momento condición de vulnerabilidad socioeconómica.

Exp	Nombre del estudiante	Centro educativo
429-18	Valverde Quirós Juan Pablo	República de Venezuela
304-18	Alvarez Montero Joselyn	Liceo de Escazú
357-14	Rojas González Valeria	Liceo de Escazú
373-18	Ortega López Yurguen	Yanuario Quesada
498-16	Carmona Benavides Sharon	Juan XXIII

5
6
7

TERCERO: Retirar el subsidio de beca para la siguiente lista de estudiantes, por los motivos señalados en cada caso.

Exp	Nombre del estudiante	Centro educativo	Motivo
643-20	CORTES GUEVARA LUIS DIEGO	CINDEA	Por fallecimiento del estudiante.
534-20	HERNANDEZ SOLANO MARIA VICTORIA	ESCUELA GUACHIPELI N	Persona encargada no se presentó a firmar aprobación en periodo establecido.

8
9
10
11
12
13

DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintiuna horas con diecinueve minutos.

1
2
3
4
5
6
7
8
9

***Carlomagno Gómez Ortiz
Presidente Municipal***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal***

hecho por: kmpo